



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo Rodolfo **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2777

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 29 de Febrero de 2008.-

SUMARIO

	Página
Decreto Nro. 07: Aprobando Reestructuraciones en la Organización Funcional del Poder Ejecutivo Provincial.....	254
Decretos Sintetizados: (Nros. 190, 212, 244 a 249, 251, 253 a 272, 274 a 280, 283 a 297, 299 a 308, 311 a 317).....	255
Designaciones: (Nros. 252, 281, 282, 298 y 310).....	262
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 036).....	262
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2094, 2096 a 2098, 2101, 2104, 2106 a 2110, 2112 a 2114, 2116 a 2121/07 y 044, 045, 047 a 052, 055 a 065, 067 a 069, 071, 072, 074 a 076 y 079/07).....	263
Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación: (Disp. Nro. 02).....	267
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 056/07, 016, 019, 022, 026, 028, 031, 034, 053, 056, 059, 060, 072, 074, 080 a 082, 084, 085, 087, 089, 094 y 095).....	267
Subsecretaría de Asuntos Agrarios-Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 011, 012, 015).....	269
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas:(Res. Gral. Nro. 7).....	270
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 549, 550, 554 a 565, 568 y 572/07).....	271
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 428 a 439/07, 003, 004, 006 a 009, 012 a 017, 019 a 032).....	273
Licitaciones:.....	279
Avisos Judiciales:.....	282
Jurisprudencia Judicial:.....	292
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	295

Decreto N° 07: APROBANDO REESTRUCTURACIONES EN LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-

Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 15801/07, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-S/ ORGANIGRAMA DE ESTE MINISTERIO" y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reestructurar organismos de la Administración Pública Provincial en los términos de la Ley de Ministerios N° 1.666 y sus modificatorias;

Que para el mejor cumplimiento de las funciones específicamente asignadas en el presente decreto, resulta necesario y conveniente establecer una nueva estructura funcional administrativa, en áreas del Poder Ejecutivo;

Que en mérito al ordenamiento contable y debido a las dificultades en efectuar liquidaciones parciales por erogaciones salariales del mes de diciembre de 2007 y Sueldo Anual Complementario, resulta conveniente realizar la imputación de estos conceptos según el régimen institucional de la Ley N° 2.315, estando facultado el Poder Ejecutivo para proceder según la Ley N° 1.238;

Que en concordancia con lo expresado precedentemente, resulta oportuno que las erogaciones comprendidas al 10 de diciembre de 2007, completen su tramitación según la imputación de origen;

Que el artículo 6° de la Ley de Ministerios faculta al Poder Ejecutivo a crear, reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta el nivel de Subsecretaría inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencias de otros Ministerios, siempre que no altere en lo sustancial la competencia ministerial;

Que es necesario adecuar la normativa a las reestructuras de cargos que se aprueban a través de la presente, procediendo la modificación del Decreto N° 368/99 Anexo I en las partes pertinentes como la derogación del Decreto N° 914/04;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse, a partir de la fecha, las reestructuraciones en la organización

funcional del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a lo establecido en cada uno de los anexos que se indican y que forman parte del presente, en las áreas de:

Anexo I: Ministerio de Bienestar Social

Anexo II: Ministerio de la Producción

Anexo III: Ministerio de Hacienda y Finanzas

Anexo IV: Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 2°.- Establécense Jurisdicciones y Unidades de Organización con vigencia desde la fecha del artículo primero, según el detalle que como Anexo V, forma parte integrante del presente.

Artículo 3°.- Apruébanse a partir de la fecha, las reestructuras de cargos, obrantes de fs. 22 a fs. 28; de fs. 51 a fs. 53, y las reestructuras de créditos obrantes de fs. 55 a fs. 60; acordes a la organización funcional, de conformidad a lo establecido en el artículo primero.

Artículo 4°.- Establécense que las liquidaciones salariales correspondientes al mes de diciembre de 2007, Sueldo Anual Complementario, y sus liquidaciones complementarias, se imputarán según la clasificación institucional de la Ley 2.315.-

Artículo 5°.- Dispónese que todos los trámites que signifiquen una erogación financiera y que al 10 de diciembre de 2007 registren actuaciones administrativas con principio de ejecución que impliquen obligaciones hacia terceros, deben completar tal registración según la imputación de origen.-

Artículo 6°.- Déjase establecido que las competencias y funciones atribuidas a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos, serán ejercidas por el Instituto de Promoción Productiva, a excepción de aquellas relacionadas con la asistencia financiera a PyMEs las cuales pasarán a la órbita de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs.

Artículo 7°.- Modifícase el artículo 3°, segundo párrafo del Anexo I del Decreto N° 368/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Comité de Vigilancia de la ZFLP será dirigido y administrado por un Presidente y un Consejo Asesor y/o Cuerpo Técnico integrado por nueve (9) miembros que durarán cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos sin límites de períodos".

Artículo 8°.- Suprimase el artículo 5° del Anexo I del Decreto N°368/99.

Artículo 9°.- Establécense que toda atribución asignada al Secretario Ejecutivo de Zona Franca en el marco del Decreto N° 368/99 se entenderá atribuida al Presidente de la misma, quedando este expresamente facultado a delegar aquellas que considere necesario.

Artículo 10.- Derógase el Decreto N° 914/04.-

Artículo 11.- Elimínase en el Ministerio de Bienestar Social la Coordinación Ejecutiva de Administración y Control, facultando a dicho ministerio a asignar los créditos correspondientes a la misma.

Artículo 12.- Establécese que a los efectos remunerativos, los cargos que corresponden a la organización funcional del artículo 1°, serán equiparados a la escala de funcionarios del Poder Ejecutivo según se detalla en el Anexo VI, que forma parte integrante del presente.

Artículo 13.- Deróganse los Anexos III, V, VI y VII del Decreto N° 06/03, y toda otra disposición que se oponga al presente.-

Artículo 14.- Las erogaciones resultantes del presente Decreto, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.-

Artículo 15.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados. de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo de la Ley N° 1.238.-

Artículo 16.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social, de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 17.- Desé al Registro Oficial, al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Mauricio Rodolfo GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Gustavo R. FERNÁNDEZ MENDIA, Ministro de Bienestar Social - Dr. Mario FERRÁN, Ministro de la Producción - C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas-

VER ANEXOS PÁGINA N° 310

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 190 -8-II-08- Art. 1°.- Otórgase el adicional del cuarenta por ciento (40%) al agente Categoría 12- Rama Administrativa- Luis Andrés LEDESMA MONEO- Afiliado N° 59.676- Legajo N° 39.084, a partir del 11 de febrero y hasta el 25 de febrero del corriente año, por ausencia de la señora jefe de Despacho del Ministerio de Cultura y Educación agente Graciela Rosalía BENEITEZ- Categoría 1- Afiliada N° 24.802- Legajo N° 3.483; en el marco de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Decreto N° 212 -11-II-08- Art. 1°.- Rechazar las ofertas presentadas por las empresas TELECOM ARGENTINA S.A., SOFT NET S.A., TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., DAMOVO ARGENTINA S.A., SUTEC S.A., Y EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.C.I. en la Licitación Pública N° 26/07, conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 2156 a 2167 del expediente administrativo N° 8131/07.-

Art. 2°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 26/07 por inadmisibilidad de las ofertas en virtud de no haber cumplido ninguna de ellas con las especificaciones técnicas exigidas por el pliego de Bases y Condiciones.-

Decreto N° 244 -15-II-08- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 43/63 del Expediente N° 14401/07 y; consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/08, para la adquisición de medicamentos del

sistema nervioso central, aparato circulatorio, dermatología, nutrición y genito urinario, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el primer semestre del año 2008.-

Decreto N° 245 -15-II-08- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 375/08).-

Decreto N° 246 -15-II-08- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 374/08).-

Decreto N° 247 -15-II-08- Art. 1°.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 510/08).-

Decreto N° 248 -15-II-08 Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 38/55 del

Expediente N° 14402/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Público N° 04/08, para la adquisición de medicamentos de oftalmología, endocrinología, metabolismo, infectología y aparato locomotor, destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el primer semestre del año 2008.- (Expte. N° 14402/07).-

Decreto N° 249 -15-II-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 511/08).-

Decreto N° 251 -18-II-08- Art. 1°.- Acéptase a partir del 24 de septiembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 Horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Lucía Noemí LUNA -D.N.I. N° F 6.259.475 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 253 -18-II-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente Elsa Amalia RAGONE, L.C. N° 5.173.437, Clase 1946, al cargo titular de Profesora de 2 horas cátedra de la Red de Formación Docente - Subsecretaría de Coordinación de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 254 -18-II-08- Art. 1°.- Páguese a la ex- agente de la Subsecretaría de Salud Elida Gladis HUERTOS -D.N.I. N° F 6.631.003 -Clase 1942- la suma de \$ 1.578,00 en concepto de 26 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2005, por los motivos expresados en los considerandos.-

Decreto N° 255 -18-II-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gloria Estela GUINDER -D.N.I.: N° 11.866.556- Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Minería.-

Decreto N° 256 -18-II-08- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Roberto Jorge GUNTHER (L.E. N° 7.365.100 - Clase 1945-) a partir del día 11 de Diciembre de

2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 257 -18-II-08- Art. 1°.- Limitar la adscripción a partir del día 1 de diciembre de 2007, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elena Leonilda DAGNINO -D.N.I. N° 12.877.773 - Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.-

Decreto N° 258 -18-II-08- Art.1°.- Establézcase, a partir del 20 de febrero de 2008, la reapertura de la Escuela N° 215 -Categoría 3ra. Grupo 4, Modalidad Jornada Completa - en la localidad de Casa de Piedra.-

Art. 2°.- La cobertura de los cargos del establecimiento citado en el artículo precedente, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.-

Decreto N° 259 -18-II-08- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Néstor Hugo ZORRILLA -D.N.I. N° M 8.496.140 - Clase 1950- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 260 -18-II-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.007 a la docente Mirta Noemí MARTÍN, D.N.I. N° F. 6.212.910, Clase 1944, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad MÚSICA en la Escuela N° 1 y en el JIN N° 6 turno mañana y tarde - ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 261 -18-II-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.007 a la docente Ester Marta UGARTEMENDIA, L.C. N° 4.610.880, Clase 1945 a los cargos titulares de Maestra de Año - turno mañana y tarde - en la Escuela N° 233 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 262 -18-II-08- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2.007 a la docente Raquel Haide GONZÁLEZ, DNI. N° F. 6.213.000, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de año en la escuela N° 37 y Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas en la Escuela N° 242, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 263 -18-II-08- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa)- Ley

N° 643- Indiana VERGARA- D.N.I. N° 17.470.725- Clase 1966-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 264 -18-II-08- Art. 1º.-
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Cámara de Diputados - Bloque FREPAM- a la agente Categoría 6 (Operador Sonido) María Alejandra RODRIGUEZ - D.N.I. N° 17.999.119- Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Decreto N° 265 -18-II-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 73/08).-

Decreto N° 266 -18-II-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (S/Expte. N° 17085/07).-

Decreto N° 267 -18-II-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 703/08).-

Decreto N° 268 -18-II-08- Art. 1º.- Excluir del anexo del Decreto N° 2609/07 a la agente Lucila Noemí LUNA - Legajo N° 3.163. Afiliado N° 23767 - Jefe de División Clínica Pediátrica Categoría 2 - 44 Horas Semanales y Dedicación Exclusiva Porcentaje 30%.-

Art. 2º.- Rectifícase el anexo del Decreto N° 2609/07 en cuanto al régimen horario establecido para la función jerárquica de Jefe de División Salud Mental, debiendo considerarse como correcto un régimen horario de 32,30 horas semanales.-

Decreto N° 269 -18-II-08- Art. 1º.-
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora María Ester PAL, Documento Nacional de Identidad N° 12.776.065, CUIL: 27-12776065-4, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 270 -18-II-08- Art. 1º.-
Apruébase la Ampliación de Plazo Contractual de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA

LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondientes a los trabajos ejecutados por la Empresa R. V. CONSTRUCCIONES, de Roberto VARELA, por el término de 30 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra original, encuadrando el procedimiento en el Artículo 67 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 271 -18-II-08- Art. 1º.-
Otórgase a la EMPRESA SOL OBRAS S.R.L. una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO SEDE JUDICIAL-VICTORICA" contados a partir del vencimiento del plazo original de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo.- (Expte. N° 6198/06).-

Decreto N° 272 -19-II-08- Art. 1º.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 15418/07).-

Decreto N° 274 -19-II-08- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de enero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria)- Ley N° 1279 - Norma Gladys GARCIA - D.N.I. N° M 5.708.245- Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, adscripta a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 275 -19-II-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Jesús Alberto BASTIAS - D.N.I. N° 27.473.326 -Clase 1979 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643 -

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 276 -19-II-08- Art. 1º.-
Apruébanse los Acuerdos Individuales de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los respectivos pasantes, cuyos acuerdos individuales de pasantía obra a fojas 4/7 del expediente administrativo N° 15742/07.-

Decreto N° 277 -19-II-08- Art. 1º.-
Sustituir del Anexo I del Decreto N° 2864/06, al alumno Juan Marcelo FERREYRA -DNI N° 27.082.868 por la alumna Romina Elizabet LOPEZ -DNI N° 30.248.103 por los motivos expresados en los considerando precedentes.- (Expte. N° 9090/06).-

Decreto N° 278 -19-II-08- Art. 1º.-
Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Director Provincial de Crédito Público al agente RODRIGUEZ, Jorge Luis - Categoría 7 D.N.I. N° 16.285.643, Clase 1963- Leg. N° 28628, por el período comprendido entre el 20 de febrero de 2008 y el 20 de marzo de 2008.-

Art. 2º.- Dispónese que en caso de licencias del Director de Crédito Público, durante el año 2008, subrogará el cargo el agente citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 279 -20-II-08- Art. 1º.-
Apruébase el "Plan de Obras por Administración – Ejercicio 2008", que como Anexo forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 289/08).-

**ANEXO
PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
EJERCICIO 2008**

ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 45.765,00
PROYECTOS ESPECÍFICOS	\$ 45.765,00
GASTOS GENERALES	\$ 10.170,00

Decreto N° 280 -20-II-08- Art. 1º.-
Apruébase el "Plan de Obras por Administración 2008" para la Comuna Casa de Piedra, que como Anexo forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 1038/08).-

**ANEXO
PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
EJERCICIO 2008**

ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 30.000,00
PROYECTOS ESPECÍFICOS	\$ 60.400,00

Decreto N° 283 -20-II-08- Art. 1º.-
Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 130/07, en lo referente a la Jerarquía del cargo de la dependencia administrativa –Director de los Sistemas Alternativos de Protección de Niñez y Adolescencia-, debiendo considerarse como correcta "Sub-Director de Sistemas Alternativos de Protección de Niñez y Adolescencia".-

Decreto N° 284 -20-II-08- Art. 1º.-
Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000.-, a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA 024-0, destinado a atender la reparación del Teatro Español.-

Decreto N° 285 -20-II-08- Art. 1º.-
Incorpórase a la Planta Permanente, a partir del 1 de Enero de 2007, al agente Daniel Horacio CARDIN (DNI. 14.650.742 – Clase 1962) Afiliado N° 41740 – Legajo N° 59157, en la Categoría 7 – Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- Unidad de Organización 12 – DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- y el agente Federico Pablo PROCETTI (DNI. 24.998.214 – Clase 1975) Afiliado N° 65986 – Legajo N° 59554, en la Categoría 16 –Rama Servicios Generales- Ley N° 643, en la Jurisdicción "C" –GOBERNACIÓN- Unidad de Organización 12 –DIRECCIÓN DE PRENSA.-

Decreto N° 286 -20-II-08- Art. 1º.-
Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto, el adicional especial del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente categoría 5, Laura Graciela LOZANO, Afiliado N° 26142, Legajo N° 3978. (Expte. N° 1664/08).-

Decreto N° 287 -20-II-08- Art. 1º.-
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes. (Expte. N° 69/08).-

Decreto N° 288 -20-II-08- Art. 1º.-
Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643 Juan Pablo FASCE (DNI. N° 22.922.536 – Clase 1973) a partir del 11 de Diciembre de 2007 y mientras dure su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 289 -20-II-08- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de marzo de 2007, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Rubén Ricardo MACKENZIE –D.N.I. N° 16.018.417 –Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Decreto N° 290 -20-II-08- Art. 1º.-
Autorízase la participación en el concurso interno a convocarse en la Jurisdicción "J" –Unidad de Organización 01-, Fiscalía de Estado, para cubrir la vacante en la categoría 2 reservada en el presente expediente, a los agentes que revistan hasta la categoría 7 –Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643; con encuadre en los artículos 14 – inciso a)- y artículo 21 segundo párrafo, ambos de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 291 -20-II-08- Art. 1º.-
Desígnase al agente Categoría 5, Pablo Héctor

RUBIO, Legajo N° 10179, Afiliado N° 38061, como reemplazante transitorio de la Dirección General de Casa de La Pampa, por el período comprendido entre el 11 de febrero y hasta el 9 de marzo de 2008, en ausencia de su titular, de acuerdo a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Art. 2º.- Déjase establecido que en caso de ausencia, licencia, enfermedad o impedimento de la agente Categoría 1 -Rama Administrativa, Susana Beatriz CABOT, quien se encuentra designada en carácter interino en el cargo de Director de la citada Dirección, el agente citado en el artículo 1º subrogará a la mencionada, con la percepción de las diferencias entre ambos cargos.-

Decreto N° 292 -20-II-08- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSES-, Dr. Claudio Omar MORONI y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 293 -20-II-08- Art. 1º.- Facúltase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa a iniciar las acciones extrajudiciales y judiciales que correspondieren a efectos de obtener la expropiación de los predios denominados catastralmente como Sección II, Fracción "B", Lote 13 Parcelas: 24 y 25, cuyo titular registral es la Señora: Beatriz Victoria Luisa ORLOWSKI, a los efectos de posibilitar a la Provincia y/o a quien ésta designe, los trabajos para la ejecución de la obra de "REGULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGIÓN NORESTE DE LA PAMPA-ETAPA I".-

Decreto N° 294 -21-II-08- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º del Decreto N° 2060/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.007 al docente Horacio Ramón DIAZ, L.E. N° 4.304.820, Clase 1.939, al cargo titular de Profesor de Derecho Económico: 4 horas 2º I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3º de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias".-

Decreto N° 295 -21-II-08- Art. 1º.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.000,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11 - F. y F. 110 - 1.1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 500 F. y F. 110 - 1.1.11.2. - Servicios no Personales: \$ 1.500,00.-

Art. 2º.- Asignar a las Delegaciones de Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11 - F. y F. 110 - 1.1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 900,00 y F. y F. 110 - 1.1.11.2. - Servicios no

Personales: \$ 600,00, General Pico, una Caja Chica" por la suma de \$ 2.500,00, con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11 F. y F. 110 - 1.1.11.1. - Bien es de Consumo: \$ 1.500,00 y F. y F. 110 - 1.1.11.2. - Servicios no Personales: \$ 1.000,00 General Acha, "Una Caja Chica" por la suma de \$ 1.000,00 con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11 - F. y F. 110 - 1.1.11.1. - Bienes de Consumo: \$ 400,00 y F. y F. 110 - 1.1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 600,00.-

Art. 3º.- Serán responsables de las "Cajas Chicas" establecidas en los artículos anteriores, el Director General de Rentas, por la Casa Central, los Jefes de las Delegaciones de Capital Federal, de General Pico y de General Acha.-

Art. 4º.- Las "Cajas Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual. Y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de diciembre de 2008 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 296 -21-II-08- Art. 1º.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación, a suscribir los Acuerdos Individuales de Pasantías con la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, cuyos proyectos forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Los mencionados convenios tendrán vigencia por 2 años, a partir de la firma del Decreto.-

Art. 3º.- La Habilitación de Gobernación, previa certificación de la Subsecretaría de Ecología, liquidará y pagará a cada estudiante los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 4º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida: Jurisdicción "C"- Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 320- 0- 1- 11- 02- 04- 00- 000- N° 5503- SERVICIOS PASANTÍAS del Presupuesto 2008 y el Presupuesto del año 2009, dando cuenta de ello a la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 297 -21-II-08- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, el adicional previsto por el artículo 74 de la Ley N° 643, por la realización de las tareas riesgosas previstas en los incisos h) e i) del artículo 2º del decreto N° 1237/83, redacción dada por Decreto N° 810/02, a los agentes pertenecientes a la Dirección General de Servicios Generales de la Secretaría general de la Gobernación y que se detallan seguidamente:

AGENTES	LEGAJOS	ADICIONAL
Jorge Néstor BECERRA	12840	15%
Ramón Catalino RAMIREZ	7322	15%

Rubén Darío

STICKAR 71593 15%

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- La Dirección General de Servicios Generales comunicará a través de la Secretaría General de la Gobernación, a la Contaduría General de las variantes que se produzcan respecto a los agentes citados en el artículo 1º.-

Decreto N° 299 -21-II-08- Art. 1º.- Acuérdense, a partir del primer día del mes de marzo una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el presente Decreto.-

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción "E", Unidad de Organización "11", carácter y cuenta "0", Finalidad y Función "410" partida: 1.30.08.01.06.000."Pensiones Ley N° 2343" de ejercicios futuros, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (Expte. N° 701/08).-

Decreto N° 300 -21-II-08- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Jefatura de Sector Pediatría del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente.-

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación del cargo presupuestario necesario para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función del cargo concursado, por el término de cuatro (4) años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

APELLIDO Y NOMBRE: GOMEZ, Norma Beatriz

FUNCIÓN: Jefe de Sector de Pediatría

CATEGORÍA: 5 - RE-

REGIMEN HORARIO: 40 horas semanales

PORCENTAJE: 15%

LEGAJO: 18.432

AFILIADO: 49.903

Decreto N° 301 -21-II-08- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Jefatura de Servicio Enfermería Psiquiatría del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente.-

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación de los cargos

presupuestarios para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función de los cargos concursados, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

APELLIDO Y NOMBRE: ARRIETA, Eva Nélica

FUNCIÓN: Jefe de Servicio Enf. Psiquiatría

CATEGORÍA: 4 - RE-

REGIMEN HORARIO: 40 horas semanales

PORCENTAJE: 25%

LEGAJO: 1.892

AFILIADO: 20.055

Decreto N° 302 -21-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del día 1 de octubre de 2.007 a la docente Rosa SUKERMAN, L.C. N° 6.529.281, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 15 de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 303 -21-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del día 1 de noviembre de 2.007 a la docente María Magdalena VICENTE, L.C. N° 4.611.562, Clase 1945, al cargo titular de Profesora de Historia I: 4 horas 2º II, 4 horas 2º III, 4 horas 2º I- turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-, 4 horas 1º I - turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-; Historia II: 4 horas 2º I- turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, 3 horas 3º I, 3 horas 3º II, 3 horas 3º III- turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales-; Geografía: 4 horas 1º II- turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-; Geografía II: 4 horas 2º I- turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 304 -21-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2.007 a la docente Susana Raquel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° F. 5.970.322, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 5 de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 305 -21-II-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- José Roque LAFI -L.E. N° 8.030.620 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 306 -21-II-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de octubre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el

artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Susana Beatriz GARCÍA RAMIREZ - D.N.I. N° 10.377.639 - Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 307 -21-II-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 7 de noviembre de 2.007 a la docente Sandra Silvina EMMI, D.N.I. N° 16.470.845, Clase 1.963, al cargo titular de Fonoaudióloga en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 308 -21-II-08- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 2058/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de mayo de 2.007 al docente Domingo Jorge BERTONE, L.E. N° 7.359.027, Clase 1.942, al cargo titular de Profesor de Trayecto Técnico Profesional - Coordinación: 8 horas en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias".-

Decreto N° 311 -22-II-08- Art. 1°.- Dejase sin efecto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/07, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 2213/07, para la ejecución de la obra: REPARACIÓN ESCUELA N° 129 -ALGARROBO DEL ÁGUILA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 312 -22-II-08- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 13 - COLONIA BARÓN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 444.500,00 con valores al mes de Agosto de 2007 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Fijase el día 7 de Abril de 2008 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Decreto N° 313 -22-II-08- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 02 de enero de 2007 en el grado de Agentes de Policía, al personal policial

que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
VINAS, César Norberto	1979	27.648.051
REGIART, Javier Roberto	1980	28.405.510
PALAVECINO, Walter Lucas Ramón	1982	29.194.512
SANCHEZ, Néstor Federico	1986	31.942.720
ROSANE, Cristian Alberto	1985	31.942.056
MARTINEZ CABRAL, José Alberto	1984	30.319.999
PERALTA, Sergio Javier	1978	26.892.643
FERNÁNDEZ, Oscar Andrés	1976	25.075.384
CORTES, Sebastián Alejandro	1983	30.569.636
STORK, Luciano Ezequiel	1984	30.727.801
MUSCHE, Raúl Andrés	1978	26.228.700
CASTILLO, José Luis	1981	28.982.331
IBERLUCEA, Walter Javier	1982	29.734.709
PACHADO, Federico José	1979	27.681.668
DIAZ, Jesús Nazareno	1987	32.781.117
VILLENA, Martín Edgardo	1977	25.851.515
RAMOS, David Alejandro	1980	28.092.365
TEVEZ, Gustavo Darío	1985	31.410.195
LAMARCA, Mauro Emanuel	1985	31.997.223
CORREA, Flavio Saúl	1982	29.537.137
RAU, Raúl Martín	1981	28.916.505
TORANCIO, Juan Pablo	1975	24.743.883
CABALLERO TORRES, Jorge Ariel	1981	29.074.268
NETTO, José Luis	1979	27.103.704
NOGUERA, Marcos David	1980	28.249.420
VINAS JUAN, Fernando David	1982	29.283.792
MORALES, Mario Alberto	1981	28.984.286
NIEVES, Rubén Darío	1979	27.642.174
NUNEZ, Luciano Andrés	1982	29.757.457
DOMINGUEZ, José Alberto	1980	27.796.822
HERRERA, Hugo Daniel	1975	24.517.305
PEREZ, José María	1985	31.368.637
GALANT, David Ezequiel	1985	31.482.755
PEREZ, Javier Jorge	1980	27.960.915
ALANIZ, Pablo Alejandro	1980	27.234.666
PORCEL, Paulo Javier	1984	30.727.117
GONZALEZ, Roque Luis	1983	30.304.233
SUAREZ, Cristina Elizabet	1983	29.857.139
REALE, Vanesa Noemí	1981	28.544.721
REKOFOSKY, Carina Vanesa	1979	27.103.483
OJEDA, Sonia Noemí	1983	29.921.939
ITURRIOZ, Carolina Daniela	1979	27.103.511
HERBSOMMER, Natalia Lorena	1980	27.796.868
VARELA, Valeria Nieves	1982	29.377.953
GETTE, Gabriela Inés	1977	26.279.331
SCHAPP, Elvira del Rosario	1971	22.176.332
MARI, Carina Natalia	1981	28.734.595

Decreto N° 314 -22-II-08- Art. 1°.- Limitase el adicional especial del 40% otorgado por Decreto N° 10/08 a la agente Patricia María Rosa PRIMUCCI, Afiliado N° 50190, Legajo N° 51570, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto dure su función como Representante Interino del Ministerio de la Producción en el "Fideicomiso de Administración de Cartera Cedida".-

Art. 2°.- Asignase el adicional especial del 40%, previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 643 y

sus modificatorias, al agente Guillermo Eduardo RUBANO –Categoría 7- (Rama Administrativa) de la Ley N° 643- Afiliado N° 66211 -Legajo N° 60101.-

Art. 3º.- Limitase el adicional especial del 15% al agente Guillermo Eduardo RUBANO - Categoría 7- Afiliado N° 66211- Legajo N° 60101, otorgado por Decreto N° 10/08.-

Art. 4º.- Asígnase el adicional especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Fernando Ariel GARCÍA ANCIN - Categoría 7- (Rama Administrativa) de la Ley N° 643 –Afiliado N° 68515 - Legajo N° 66626.-

Art. 5º.- Los adicionales especiales asignados en los artículos anteriores se otorgan a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008 o hasta tanto duren las funciones de los agentes mencionados precedentemente.-

Decreto N° 315 -22-II-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 658/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/08, para la adquisición de diecinueve automotores con equipamiento policial destinados a la Jefatura de Policía de la Provincia.

Decreto N° 316 -22-II-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al postulante que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.- (Expte. N° 697/08).-

Decreto N° 317 -22-II-08- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, convocado mediante Resolución N° 278/07 de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Legajo N° 19721- Afiliada N° 53945- Edith Navaioth ALARCON OLAVARRIA, DNI. 14.053.131, en la Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 22, C 0, FyF 190, 01, 010, 01, 00, 00, 00, Partida 235 - Personal Permanente- para cumplir funciones Jefe del Registro Civil Dr. Lucio Molas.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 252 -18-II-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Rafael PASSARINI (D.N.I. N° 12.258.395 – Clase 1956).-

Decreto N° 281 -20-II-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria IV, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Bioquímico ALLORI Gustavo Alberto (D.N.I. N° 14.928.385 - Clase 1963).-

Decreto N° 282 -20-II-08- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria III, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Eduardo Héctor RODRÍGUEZ, (D.N.I. N° 11.296.218 - Clase 1954).-

Decreto N° 298 -21-II-08- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 52/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Designase, a partir de la fecha Director de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente del Ministerio de la Producción a la Contador Público Nacional Zulma Ester LUPARIA (DNI. N° 11.215.621- Clase 1954).-

Decreto N° 310 -22-II-08- Art. 1º.- Designase ad honorem, a partir de la fecha, representante provincial ante el Consejo Federal de la Mujer a la Señora Cristina Grisel MAISONNAVE (D.N.I. N° 10.819.955 – Clase 1953).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 036 -15-II-08- Art 1º.- Fijase el día 18 de febrero de 2008, como fecha de habilitación para la realización de las quemas prescriptas, bajo las condiciones indicadas en la Disposición N° 21/03, de fecha 06 de Febrero de 2003 y lo establecido en la presente.-

Art. 2º.- Una vez formulada la solicitud de autorización, para lo cual deberá completarse el formulario que forma parte de la presente como ANEXO I, deberá hacerse la inspección con personal técnico de la Dirección General de Defensa Civil y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, los que emitirán dictamen, indicando si es procedente dar curso a dicha solicitud. El dictamen emitido por el personal técnico, deberá establecer las necesidades que considere más apropiadas, de acuerdo a las circunstancias del predio en que se efectuará la quema. Las solicitudes de autorización serán tramitadas ante la Dirección General de Defensa Civil.-

Al efectuarse la inspección, la que deberá ser comunicada al peticionante con 24 horas previas a la realización de las mismas, se labrará un acta indicándose la hora de llegada al predio, apellido y nombre de la o las personas por las que fueron atendidos. En caso de que no sea factible la constatación por razones ajenas a la autoridad de aplicación se dejará constancia en el acta de tal situación, dejándose un aviso en el lugar visible indicándose la fecha y hora de inspección.-

Art. 3º.- En todos los casos resultará condición indispensable para el otorgamiento de la autorización, que los respectivos inmuebles cuenten con picadas cortafuegos perimetrales de al menos, 10 metros de ancho para la Zona Centro, y de al menos 5 metros de ancho para la Zona Oeste, determinadas por el artículo 9º del Anexo del Decreto N° 1925/00.-

Art. 4º.- Sólo se otorgarán autorizaciones, transcurridos 4 años de efectuada una quema prescripta sobre el mismo potrero o transcurrido idéntico plazo desde la ocurrencia del incendio sobre el mismo.-

Art. 5º.- En caso de que el peticionante no sea titular dominial o siendo de cuota parte indiviso, deberá adjuntar la conformidad del titular o en caso de los restantes condóminos, debiendo firmar dicha conformidad ante la autoridad de aplicación o firma certificada por el Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano Público.-

Art. 6º.- Una vez otorgado el permiso, dentro de las 12 horas el mismo solicitante deberá comunicar dicho otorgamiento a su vecino, sean propietarios o responsables legales, como así también a la autoridad policial que correspondiere, sin perjuicio del aviso previsto precedentemente.- Por vecino debe entenderse a todo propietario lindero, tanto separado por alambrado o por ruta o camino vecinal de separación.-

Art. 7º.- En el otorgamiento del permiso de quema se consignarán dichas obligaciones, las que serán asumidas por el peticionante. Este deberá informar a la Dirección General de Defensa Civil, al teléfono que se le indicará en el permiso de la quema, cualquier situación que pueda ser relevante, a cuyo efecto la autoridad de aplicación podrá constituirse en el lugar en que se debe realizar la quema. Ante cualquier motivo que la autoridad de aplicación considere pertinente, se podrá disponer la revocación del permiso, sea porque existen situaciones modificatorias o porque no se dan las condiciones apropiadas para la quema.-

Art. 8º.- Otorgada la pertinente autorización, la práctica de la quema prescripta podrá efectuarse bajo la siguiente modalidad:

a) Hasta 96 horas después de ocurrida una precipitación superior a los 20 milímetros.

b) Con viento inferior a los 25 Km./H, una temperatura del aire inferior a los 23° C, y una humedad relativa ambiente superior al 30%.

c) Las operaciones deberán principiar con posterioridad a las 14 horas, siempre que no se hayan producido cambios en la dirección del viento de más de 45° en las últimas 3 horas y no se observen nubes cumuliformes.

d) Deberán realizarla, al menos 5 personas aptas para la tarea (ninguna de las cuales podrá ser menor de edad), provistas de palas, elementos para iniciar la ignición, vehículos, medios de comunicación y todo otro elemento de seguridad provisto por el interesado.

e) Las tareas se ejecutarán en todos los casos en sentido contrario al viento previendo las

medidas a adoptar a fin de que el área a quemar sea rodeada con fuego en un plazo máximo de 6 horas.

Art. 9º.- Una vez obtenido el permiso, el peticionante está obligado a comunicar a la Dirección General de Defensa Civil si la quema se ha efectuado o no. En caso positivo la comunicación deberá efectuarse dentro de las 72 horas de realizada la quema.

Art. 10.- El interesado deberá comunicar fecha y hora de la quema prevista en un plazo no menor de 6 horas, a la Dirección General de Defensa Civil y a la autoridad policial más próximas al inmueble rural.

Art. 11.- La quema prescripta será autorizada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, previo informe emitido por los representantes de la Dirección General de Defensa Civil y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 12.- Quedan sin efecto el artículo 8º y los Anexos I, I y III de la Disposición N° 21/03; y se incorporan a ésta resolución los Anexos I, II y III.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2094 -15-VI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL DEL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 16.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2096 -15-VI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2097 -15-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud 1968- por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2007, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía Toracoscópica y Laparoscópica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2098 -15-VI-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1635/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Marta Alejandra BORDA- D.N.I. 23.757.777- clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de

Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2101 -19-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Mabel ORTIZ- D.N.I. 13.441.896- Clase 1958- por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2104 -19-VI-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1638/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Marcos Leandro MOLINA- D.N.I. 26.882.999- clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2106 -19-VI-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de CONHELLO, la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 2107 -19-VI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Santa Rosa Rugby, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 2108 -19-VI-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de las bicicletas que serán utilizadas en la XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007.-

Res. N° 2109 -19-VI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Bicicros, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización del Campeonato Argentino de Bicicros.-

Res. N° 2110 -19-VI-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Santa Rosa Rugby, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, para solventar parcialmente los gastos que se

originaron en la participación en el torneo organizado por la Unión de Rugby del Sur.-

Res. N° 2112 -20-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Construyendo Redes para Aprender con Otros.-

Res. N° 2113 -20-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Estimulación Temprana".-

Res. N° 2114 -20-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de 25 de Mayo denominado "Juego Infantiles para el Predio Polideportivo Municipal, Plaza Terminal de Ómnibus y Plaza Barrio 180 Viviendas.-

Res. N° 2116 -20-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Vivencias Creativas".-

Res. N° 2117 -20-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Conhelo denominado "Ayelén: Caminemos Juntos Hacia Una Mejor Calidad de Vida".-

Res. N° 2118 -20-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por Municipalidad de Macachín denominado "Papel Reciclado".-

Res. N° 2119 -20-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de La Adela denominado "Hermanos de la Barda".-

Res. N° 2120 -20-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "No Tiremos el Futuro a la Basura".-

Res. N° 2121 -20-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la "Comisión de Fomento de Loventuel, denominado No Tiremos el Futuro a la Basura".-

Res. N° 044 -27-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Mauro MUÑOZ- D.N.I. 29.749.061- Clase 1982- por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de La Reforma, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 045 -27-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Marivel ULLUA SPICHIGER- D.N.I. 24.877.212- Clase 1975- por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 18 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 047 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Alejandra GONZALEZ- D.N.I. 23.580.251- Clase 1974- por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 11 de octubre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de salud.-

Res. N° 048 -27-XII-07- Art. 1º.-
Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Omar FERNANDEZ- Legajo N° 13.066-, desde el 3 al 12 de octubre del corriente año. La misma fue usufructuada del 12 al 21 de noviembre de 2007.-

Res. N° 049 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Beatriz FARIAS- D.N.I. N° 12.211.828- Clase 1955- por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 27 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 050 -27-XII-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2788/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Mabel Edith FREDER- D.N.I. 6.212.940- Clase 1950- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 8 de septiembre y hasta el 6 de noviembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 051 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia Verónica PEREZ- D.N.I. 24.533.150- Clase 1975- por el período comprendido entre el 22 y el 31 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de Rancúl, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 052 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Luis PÉREZ- D.N.I. N° 29.085.913- Clase 1981- por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 22 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 055 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ- D.N.I. N° 27.844.774- Clase 1980- por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 13 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 056 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Elio Damián PONCE- D.N.I. N° 28.009.704- Clase 1980- por el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 15 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 057 -27-XII-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3338/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Alberto Nicolás PAOLUCCI- D.N.I. 27.737.673- Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 058 -27-XII-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3616/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Mariángeles NIETO- D.N.I. 28.787.838- Clase 1982- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subse-

cretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 30 de noviembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 059 -27-XII-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3532/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Silvia Nora VAQUERA- D.N.I. 11.380.513- Clase 1955- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 27 de noviembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 060 -27-XII-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3631/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Sonia Zoraya HERNANDEZ- D.N.I. 20.106.457- Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de noviembre y el 7 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 061 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodolfo Mario ORDÓÑEZ- D.N.I. 18.053.744- Clase 1966- por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 062 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Domingo MALDONADO- D.N.I. N° 24.517.037- Clase 1975- por el período comprendido entre el 2 y el 10 de octubre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 063 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Estela VILA- D.N.I. N° 25.753.545- Clase 1977- por el período

comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 064 -27-XII-07- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2807/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Mirta Haydee CARRIZO- D.N.I. 6.353.072- Clase 1950- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de septiembre y el 2 de octubre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 065 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Erika Bibiana FLAMENCO ROSALES- D.N.I. N° 33.039.286- Clase 1987- por el período comprendido entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 067 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO- D.N.I. N° 25.851.748- Clase 1977- por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 068 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Romina GUARDIA- D.N.I. N° 31.455.306- Clase 1985- por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 02 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 069 -27-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Verónica DELGADO- D.N.I. 23.298.795- Clase 1974- por el período comprendido entre el 29 de

octubre y el 27 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 071 -27-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz SANCHEZ- D.N.I. N° 18.551.473- Clase 1967- por el período comprendido entre el 6 y el 11 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 072 -27-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alicia TORRE- D.N.I. N° 23.860.626- Clase 1974- por el período comprendido entre el 12 de noviembre y el 10 de enero de 2008, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 074 -28-XII-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3164/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Claudia Raquel BEMBENUTO DIAZ- D.N.I. 27.844.774- Clase 1980- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de agosto y el 14 de octubre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 075 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Gladis GONZALEZ- D.N.I. N° 12.608.778- Clase 1959- por el período comprendido entre el 6 y el 11 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 076 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Carolina JUSTO- D.N.I. N° 25.449.433- Clase 1976- por el período comprendido entre el 12 de noviembre y el 09 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 079 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Laura ROMEO- D.N.I. N° 29.757.781- Clase 1983- por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 02 -13-II-08- Art. 1º.- Convocar a la Comisión Ad-Hoc que se encargará de la revisión y análisis de los títulos incorporados en el Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación, para el cargo de Psicopedagogo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 056 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar los gastos originados en la construcción de una garita en el Parque Industrial de Santa Rosa.-

Res. N° 016 -14-I-08- Art. 1º.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito con Elsa Erlinda LENERT L.C. N° 4.661.577 como ex propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 46, Partida 619.415 con una superficie de 165 has. 54 cs., que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Verifíquese en forma anual el mantenimiento de las condiciones de excepción previstas en el artículo 3º tercer párrafo de la Ley 2219 incorporando los informes correspondientes.-

Res. N° 019 -15-I-08- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado a la señora Susana Mabel SELVA, DNI. N° 12.877.389, por Resolución N° 340/03, de fecha 13 de noviembre de 2003, por la suma de \$ 2.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Cunicola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 022 -15-I-08- Art. 1º.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Carlos Alberto HERRERO, DNI.

N° 22.701.573, por Resolución N° 160/03, de fecha 25 de junio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Autorízase al Banco de la Pampa- SEM- a efectuar el trámite de liberación de la prenda constituida oportunamente sobre un vehículo marca Rover modelo 214 SLI, año 1996, dominio ARX135, motor Rover 16v- N° 14K4FJ70103856, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

Res. N° 026 -18-I-08- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Héctor SOTO, DNI. N° 7.570.028, mediante Resolución N° 112/98, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fs. 16/17, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 8 de noviembre de 2007, la suma de \$ 15.743,47.-

Res. N° 028 -18-I-08- Art. 1°.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Alberto Julián GARCIA, DNI. N° 12.416.664, por Resolución N° 341/03, de fecha 13 de noviembre de 2003, por la suma de \$ 2.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Cunicola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 031 -18-I-08- Art. 1°.- Otórgase a partir del 02 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 a la agente Categoría 2, Afiliada N° 25559, Legajo N° 3745, SCARONE, Marta dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, la subrogación de la Categoría 1, perteneciente al agente MARTINEZ, Hugo Mario, en uso de la Licencia sin Goce de Haberes (según Decreto N° 1324/06).-

Res. N° 034 -18-I-08- Art. 1°.- Dispónese la venta a la COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 053 -22-I-08- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 321/00 de fecha 11 de diciembre de 2000, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Ubaldo Omar GIMENEZ, DNI. N° 7.349.205.-

Art. 2°.- Facúltase a la Directora General de Asistencia Financiera a PyMES para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria que grava al inmueble designado como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio o, Manzana 17, Parcela 20, propiedad del

beneficiario de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Res. N° 056 -23-I-08- Art. 1°.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Daniel Eduardo ALMADA, DNI. N° 22.211.406, por Resolución N° 382/03, de fecha 2 de Diciembre de 2003, por la suma de \$ 2.000,00, en el marco del "Programa de Expansión a la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 059 -29-I-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL- 091-9- destinado a solventar los gastos de procesamiento que se generarán en la primera etapa de producción frutihortícola.-

Res. N° 060 -30-I-08- Art. 1°.- Déjense sin efecto la Resolución N° 653/06 y N° 521/07, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 072 -31-I-08- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 184/00 de fecha 17 de julio de 2001, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Juan Carlos RUSSO, DNI. N° 7.362.868.-

Art. 2°.- Facúltase a la Directora General de Asistencia Financiera a PyMES para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la cancelación de la Garantía Prendaria que grava sobre el siguiente bien: 1 automotor CITROEN XSARA PICASSO 2.01, año 2004, Dominio ERN853, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor N° 10LH1X0977981, chasis N° 935CHRFNK4B504214, propiedad del beneficiario, de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Res. N° 074 -6-II-08- Art. 1°.- Acéptase el cambio parcial de garantía prendaria propuesta por el señor Luis Antonio LIRA, DNI N° 20.137.444, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 819/06, proponiendo en su reemplazo 1 tractor marca Fiat 411R, año 1960, motor Fiat N° 038158, carrocería Fiat N° 4805294, de su propiedad, por la

suma de 26.000,00; 1 casilla modelo LG3 de 2,40 x 6,00 metros, full, de dos ejes con llantas duales R14, por la suma de \$ 30.000,00, Gob. de La Pampa SUPEP N° 033/07 y 1 tanque cisterna de 3.000 litros, por la suma de \$ 3.000,00 Gob. de La Pampa N° 032/07, propiedad del titular, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMES, a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno, la Addenda del Contrato de Mutuo que forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido

en el artículo 7° del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias, y la garantía prendaria sobre los bienes indicados en el artículo 1°.

Art. 3°.- Autorízase por ante Escribanía General de Gobierno, la liberación de 1 casilla marca Lucrea nueva de 4,80 x 2,20 metros; 1 carro Federagro 4 toneladas con duales 15, engomado 1 tanque Federagro de 3000 litros, engomado; 1 trailer transportador hidráulico, 5000 kilos engomado y, 1 olladora, todos incluídos en el Contrato de Prenda con Registro N° 21391, previa inscripción del Contrato Prendario indicado en el artículo 2°.-

Res. N° 080 -7-II-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7- para la compra de quesos de cabra, que se utilizaran en los eventos de "Capacitación sobre elaboración de Quesos de Cabra", dirigido a productores de dicha localidad y localidades vecinas, y para otros gastos que demande la organización de dichos eventos.-

Res. N° 081 -11-II-08- Art. 1°.- Dispónese la venta a la COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 082 -11-II-08- Art. 1°.- Dispónese la venta a la COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 084-7-II-08- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 24.000.00, a favor de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa, con domicilio Legal en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar los gastos que demandó la realización del Torneo de Polo, realizado entre los días 18 al 20 de enero pasado en ésta ciudad.-

Res. N° 085 -13-II-08- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 280/00 y de fecha 30 de octubre de 2000, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Federico FABRESSI, DNI. N° 26.580.348.- (Expte. N° 6197/00).-

Res. N° 087 -14-II-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.400,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi- 196-6- destinado a solventar gastos de asesoramiento técnico y formulación de un proyecto a presentar en la Convocatoria de la Secretaría de Ciencia y Técnicas de la Nación, para instalar una planta de alimentos balanceados en esa localidad.-

Res. N° 089 -14-II-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6- destinado a la realización del Programa Sanitario Apícola y Ganadero.-

Res. N° 094 -19-II-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.800,00, a favor de la Municipalidad de Macachín- 012-5- para solventar los gastos de funcionamiento de la Oficina Regional de Proyectos Productivos y Primer Emprendimiento.-

Res. N° 095 -18-II-08- Art. 1°.- Dispónese la venta a la COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 011 -29-I-08- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Primitivo José ARRIGONE, LE. N° 7.356.071, presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 040/07, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 012 -29-I-08- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Javier Anselmo RODRIGUEZ, Eduardo José RODRIGUEZ, Carlos Alberto GACCIO, Rosa RODRIGUEZ, Nancy Beatríz RODRIGUEZ, Anselmo RODRIGUEZ y LUENGO, Amalia Sixta SIERRA, Manuel RODRIGUEZ, y Justo RODRIGUEZ, presenten descargos dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de éste organismo N° 047/07, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 015 -13-II-08- Art. 1°.- Aplicar a Jorge VALENTINI, DNI. N° 17.313.339, en carácter de propietario del vehículo dominio UWW 016, una sanción de APERCIBIMIENTO como responsable de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Aplicar a la firma TAHUILLCO S.A., en su calidad de propietaria de los predios designados como Sección VIII, Fracción C, Lote 14, Parcelas 1, 2 y 3, una sanción de multa de \$ 59,00 por primera reincidencia al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7

Santa Rosa, 19 de Febrero de 2008

VISTO:

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a ésta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y su modificatoria;

Que, en mérito a constancias obrantes en éste Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establecer que a partir del día 1 de Abril de 2008 los sujetos enunciados en los Anexos I a III agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 54/07 y su modificatoria.

Artículo 2º. Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO I

FLETES

ANEXO VI RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07

RAZÓN SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Agrotransportes SA	30-63819955-2	50299/5
Niza SA	30-62241762-2	50300/4
Golden Peanut	30-64225906-3	50301/1

Argentina SA Cotagro Cooperativa Agropecuaria LTDA	30-52715145-3	50302/8
Gastaldi Hermanos SA	30-53908108-6	50303/5
Bunge Argentina SA	30-70086991-8	50304/2
Maglione Hermanos y CIA SA	30-51176426-9	50305/9
Loren Trade SA	30-70941792-0	50306/6
Manisur SA	30-65039270-8	50307/3
Olega SACIA y F	33-56842524-9	50308/0
Coop. Agrícola Ganadera de Arroyo Cabral LTDA 33-	30-52937727-0	50309/7
Arg de Graaf SA	33-69329856-9	50310/3
Georgalos Hermanos SAICA	30-51613945-1	50311/0
Baselica Hermanos SA.	30-58766246-5	50312/7
JLA Argentina SA	30-68401360-9	50313/4
SGS Argentina SA	30-54711042-7	50314/1
Agrofum SRL	33-67941025-9	50315/8
J.J.Hinrichsen SA.	30-54143308-9	50316/5
Expoconsult SA.	30-57071763-0	50317/2
HT Trade SA.	30-69557123-9	50318/9
Trust Control Internacional SA.	30-70852982-2	50319/6

**ANEXO II
EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS
DE SERVICIOS ANEXO IX inciso d)
RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07**

RAZÓN SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Agrotransportes SA	30-63819955-2	50299/5
Niza SA	30-62241762-2	50300/4
Golden Peanut Argentina SA	30-64225906-3	50301/1
Cotagro Cooperativa Agropecuaria LTDA	30-52715145-3	50302/8
Gastaldi Hermanos SA	30-53908108-6	50303/5
Bunge Argentina SA	30-70086991-8	50304/2
Maglione Hermanos y CIA SA	30-51176426-9	50305/9
Loren Trade SA	30-70941792-0	50306/6
Manisur SA	30-65039270-8	50307/3
Olega SACIA y F	33-56842524-9	50308/0
Coop. Agrícola Ganadera de Arroyo Cabral LTDA	30-52937727-0	50309/7
Arg de Graaf SA	33-69329856-9	50310/3
Georgalos Hermanos SAICA	30-51613945-1	50311/0
Baselica Hermanos SA	30-58766246-5	50312/7
JLA Argentina SA.	30-68401360-9	50313/4
SGS Argentina SA.	30-54711042-7	50314/1
Agrofum SRL	33-67941025-9	50315/8
J.J.Hinrichsen SA.	30-54143308-9	50316/5
Expoconsult SA.	30-57071763-0	50317/2
HT Trade SA.	30-69557123-9	50318/9
Trust Control Internacional SA.	30-70852982-2	50319/6

**ANEXO III
PRODUCCIÓN PRIMARIA- CEREALES,
OLEAGINOSAS Y PRODUCTOS**

**FRUTIHORTÍCOLAS ANEXO XI RESOLUCIÓN
GENERAL N° 54/07**

RAZÓN SOCIAL	CUIT	Nº DE AGENTE
Agrotransportes SA	30-63819955-2	50299/5
Niza SA	30-62241762-2	50300/4
Golden Peanut Argentina SA	30-64225906-3	50301/1
Cotagro Cooperativa Agropecuaria LTDA	30-52715145-3	5030218
Gastaldi Hermanos SA	30-53908108-6	50303/5
Bunge Argentina SA	30-70086991-8	50304/2
Maglione Hermanos y CIA SA	30-51176426-9	50305/9
Loren Trade SA	30-70941792-0	50306/6
Manisur SA	30-65039270-8	50307/3
Olega SACIA y F	33-56842524-9	50308/0
Coop. Agrícola Ganadera de Arroyo Cabral LTDA	30-52937727-0	50309/7
Arg de Graaf SA	33-69329856-9	50310/3
Georgalos Hermanos SAICA	30-51613945-1	50311/0
Baselica Hermanos SA.	30-58766246-5	50312/7
JLA Argentina SA	30-68401360-9	50313/4
SGS Argentina SA	30-54711042-7	50314/1
Agrofum SRL	33-67941025-9	50315/8
J.J.Hinrichsen SA	30-54143308-9	50316/5
Expoconsult SA	30-57071763-0	50317/2
HT Trade S.A	30-69557123-9	50318/9
Trust Control Internacional SA	30-70852982-2	50319/6

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 549 -28-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOPEZ FLORENCIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LUJAN TEÓFILO JOSÉ .20-5042559-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I- MANZANA 55- PARCELA 4- PARTIDA N° 762254 con domicilio en MARCONI N° 365- CATRILÓ- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 762254 **PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,09 **MEJORAS 2,43 **TOTAL 2,52.-

Disp. N° 550 -29-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de REYES ANTONIO Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A JAIMES HECTOR MARIO .20-7363722-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO I- MANZANA 12- PARCELA 8- PARTIDA N° 617312 con domicilio en GENERAL ACHA 749- CATRILÓ- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 617312 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,14 **MEJORAS 3,78 **TOTAL 3,92.-

Disp. N° 554 -3-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO a fs.--- del LEGAJO.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 581033 **PARCELA N° 114 **TIERRAS 27,67 **MEJORAS 3,39 **TOTAL 31,06

Disp. N° 555 -5-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIL Y MASON RÓMULO Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A VARGAS CARMEN BEATRIZ CUIL 27-16029272-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO j- MANZANA 78- PARCELA 19- PARTIDA N° 728639 con domicilio en USPALLATA N° 660 SANTA ROSA – LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 728639, PARCELA N° 19 (Parte), TIERRAS 0,40, MEJORAS 4,10, TOTAL 4,50.-

Disp. N° 556 -4-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CONTRERAS OSCAR ANGEL CUIL 20-08010024-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 4 (Parte)- PARTIDA N° 756218 con domicilio en QUINQUELA MARTÍN N° 2655 SANTA ROSA – LA PAMPA- a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 756218, PARCELA N° 4 (Parte), TIERRAS 0,11, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,11.-

Disp. N° 557 -4-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DURÁN, JUAN ARMENGOL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PANERO MARÍA LAURA CUIL 23-22919503-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I, RADIO e- MANZANA 8- PARCELA 27- PARTIDA N° 752925 con domicilio en CATRILÓ – LA PAMPA- a fs. del EXPTE 40994/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indi-

cado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 752925, PARCELA N° 27, TIERRAS 0,11, MEJORAS 4,77, TOTAL 4,88.-

Disp. N° 558 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENCIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LUCERO SALINAS NÉSTOR DAMIÁN CUIL 20-32164419-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 47- PARCELA 2- PARTIDA N° 762298 con domicilio en TRÁNSITO FERNÁNDEZ S/Nº - CEBALLOS a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 762298, PARCELA N° 2, TIERRAS 0,03, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,03.-

Disp. N° 559 -4-XII07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENCIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MARTIN MARÍA DE LOS ANGELES CUIL 27-13031075-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 47- PARCELA 4- PARTIDA N° 762299 con domicilio en CALLE 102 (NORTE) N° 66 – GENERAL PICO a fs. del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 762299, PARCELA N° 4, TIERRAS 0,03, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,03.-

Disp. N° 560 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DOMINGUEZ, COSME DAMIAN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A DOMINGUEZ CINTIA TAMARA .CUIL 27-31011739-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 78- PARCELA 7- PARTIDA N° 762297 con domicilio en M. VIGNE Y FERRO CASA N° 4- TOAY a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 762297 **PARCELA N° 7 **TIERRAS 0,53 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,53.-

Disp. N° 561 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de APPENDINO, SEBASTIAN ALDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A DOMINGUEZ MARCELA NOEMI .CUIL 23-25851893-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 17- PARCELA 6- PARTIDA N° 762300 con domicilio

en SERAFINI N° 1828- SANTA ROSA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 762300 **PARCELA N° 6 **TIERRAS 0,23 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,23.-

Disp. N° 562 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENCIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ANDRADA FABIAN RAUL .CUIL 20-17920242-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 52- PARCELA 2- PARTIDA N° 762253 con domicilio en LIB. GRAL. SAN MARTÍN S/Nº. CEBALLOS a fs.--- del LEGAJOS.-

2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 762253 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,03.-

Disp. N° 563 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENCIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ECHEVARNE STELLA MARIS .CUIL 27-12600918-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 49- PARCELA 8- PARTIDA N° 762252 con domicilio en LUCIA CABRAL S/Nº. CEBALLOS a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 762252 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,03.-

Disp. N° 564 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, HORTENCIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A VITTONI RUBEN DARIO .CUIL 20-25882347-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 49- PARCELA 9- PARTIDA N° 762251 con domicilio en R. CASTRO S/Nº. CEBALLOS a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
*PARTIDA 762251 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,04 **MEJORAS 0,00 **TOTAL

Disp. N° 565 -4-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, NORBERTO R. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SANCHEZ JUAN CARLOS .CUIL 20-14522063-8 del bien nombrado

catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO I- MANZANA 73- PARCELA 35- PARTIDA N° 762296 con domicilio en TIERNO N° 160- SANTA ROSA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA 762296 **PARCELA N° 35 **TIERRAS 0,20 **MEJORAS 6,29 **TOTAL 6,49.-

Disp. N° 568 -6-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PETROLLA, MIGUEL ÁNGEL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALFONSO MARIO – IBARRA de ALFONSO, ELBA .CUIL 20-6804831-2 y 27-5441297-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 62- PARCELA 16- PARTIDA N° 761691 con domicilio en CALLE 16 N° 1546- GENERAL PICO a fs.--- del EXPTE. 41354/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA 761891 **PARCELA N° 16** TIERRAS 0,68 **MEJORAS 10,03 **TOTAL 10,71.-

Disp. N° 572 -12-XII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LORETO SOTERA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MARGARITA SALGUERO .CUIL 27-04553072-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO d- MANZANA 28- PARCELA 51- PARTIDA N° 761773 con domicilio en BUENOS AIRES N° 50- MACACHÍN – LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41453/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 761773 **PARCELA N° 51 **TIERRAS 0,24 **MEJORAS 4,43 **TOTAL 4,67.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 428 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.800, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	\$	30.000.-
183-4 LA MARUJA	\$	1.800.-
162-8 PUELEN	\$	3.000.-
044-8 URIBURU	\$	1.000.-

Res. N° 429 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 342.000, a la favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los

montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065

211-3 ARATA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 13.000.- Reparación sistema agua potable.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 10.000.- Reparación micro y vehículos.-

041-4 CATRILO \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

081-0 CONHELLO \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

011-7 DOBLAS \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 12.000.- Reparación camioneta.-

183-4 LA MARUJA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

162-8 PUELEN \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

225-3 QUEHUÉ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-

187-5 RANCUL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

197-4 REALICO \$ 17.000.- Reparación edificios públicos.-

015-8 ROLON \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

105-7 SANTA TERESA \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-

204-8 TOAY \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

087-7 WINIFREDA \$ 8.000.- Reparación motoniveladora.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-

191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-

222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 10.000.- Adquisición material asfáltico.-

195-8 FALUCHO \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

142-0 LA REFORMA \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-

174- 3 RELMO \$ 5.00.- Reparación motoniveladora.-

085-1 RUCANELO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

087-7 WINIFREDA \$ 1.000.-
193-3 MAISONNAVE \$ 500.-

Res. N° 430 -28-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 62.000, a la favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	190.-
101-6-ALPACHIRI	\$	1.300.-
211-3 ARATA	\$	300.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	750.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	280.-
063-8 CEBALLOS	\$	300.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$	1.200.-
081-0 CONHELLO	\$	1.500.-
064-6 CNEL HILARIO LAGOS	\$	240.-
011-7 DOBLAS	\$	750.-
152-9 DORILA	\$	500.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$	300.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$	1.950.-
153-7 GENERAL PICO	\$	3.400.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	1.200.-
103-2 GUATRACHE	\$	1.950.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	1.800.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	600.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	450.-
183-4 LA MARUJA	\$	400.-
043-0 LONQUIMAY	\$	600.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$	400.-
212-1 METILEO	\$	600.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	750.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	600.-
162-8 PUELEN	\$	1.800.-
225-3 QUEHUÉ	\$	450.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	1.800.-
187-5 RANCUL	\$	900.-
197-4 REALICÓ	\$	300.-
015-8 ROLON	\$	1.800.-
105-7 SANTA TERESA	\$	600.-
125-5 TELEN	\$	300.-
204-8 TOAY	\$	1.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	300.-
213-9 TRENEL	\$	240.-
161-0 25 DE MAYO	\$	1.800.-
066-1 VÉRTIZ	\$	750.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	500.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$	900.-
151-1 AGUSTONI	\$	750.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$	200.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	300.-
142-9 LA REFORMA	\$	400.-
104-0 PERÚ	\$	150.-
186-7 QUETREQUÉN	\$	300.-
174-3 RELMO	\$	300.-
085-1 RUCANELO	\$	450.-
154-5 SPELUZZI	\$	1.600.-
226-1 UNANUE	\$	450.-
021-6 ANGUIL	\$	2.100.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	750.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	16.000.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$	1.000.-

Res. N° 431 -28-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 72.500, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

113-1 GRAL. SAN MARTÍN	\$	10.000.-
Construcción base asfáltica.-		
124-8 LUAN TORO	\$	4.000.-
Adquisición tractor desmalezadora.-		
\$ 8.500.- Ultima cuota adquisición utilitario.-		
184-2 PARERA	\$	15.000.-
Refacción edificios públicos.-		
044-8 URIBURU	\$	20.000.-
Construcción cordón cuneta.-		
066-1 VÉRTIZ	\$	15.000.-
Refacción edificios públicos.-		

Res. N° 432 -28-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 229.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$	10.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$	15.000.-
081-0 CONHELLO	\$	5.500.-
103-2 GUATRACHE	\$	15.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	20.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	20.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$	14.000.-
012-5 MACACHIN	\$	14.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$	9.500.-
212-1 METILEO	\$	5.000.-
092-7 PUELCHES	\$	20.000.-
197-4 REALICO	\$	3.500.-
151-1 AGUSTONI	\$	12.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	12.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	10.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$	10.000.-
104-0 PERU	\$	5.000.-
154-5 SPELUZZI	\$	7.500.-
226-1 UNANUE	\$	5.000.-

Res. N° 433 -28-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 70.000, a favor de las Municipalidades de la Provincia que se detallan para atender, en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$	5.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	30.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$	30.000.-
212-1 METILEO	\$	5.000.-

Res. N° 434 -28-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 66.402, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 2.860.- Reparación parque automotor.-
 152-9 DORILA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 183-4 LA MARUJA \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
 124-8 LUAN TORO \$ 6.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 092-7 PUELCHES \$ 3.542.- Adquisición materiales de construcción.-
 187-5 RANCUL \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 12.000.- Obras reparación en parque recreativo.-

Res. N° 435 -28-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 69.740, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$	3.000.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$	4.140.-
035-5 LA ADELA	\$	10.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	10.000.-
012-5 MACACHÍN	\$	12.600.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	10.000.-
087-7 WINIFREDA	\$	15.000.-
174-3 RELMO	\$	5.000.-

Res. N° 436 -28-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.000,25, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	\$	400,00.-
012-5 MACACHÍN	\$	1.500,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	1.200,25.-
195-8 FALUCHO	\$	450,00.-
185-9 PICHÍ HUINCA	\$	450,00.-

Res. N° 437 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.458, a favor de la Municipalidad de Puelches- 092-7, destinado a la refacción de galpón municipal.-

Res. N° 438 -28-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 27.500, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas, y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU \$ 7.500.- Adquisición materiales, pintura y luminarias para la refacción parque recreativo.-
 071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA \$ 10.000.- Refacción estación de servicio.-
 185-9 PICHÍ HUINCA \$ 10.000.- Adquisición utilitario.-

Res. N° 439 -28-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 161.942, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 5.000.- Obra iluminación boulevard.-
 101-6 ALPACHIRI \$ 8.000.- Obra construcción cordón cuneta.-
 192-5 ALTA ITALIA \$ 8.000.- Construcción viviendas.-
 111-5 BERNASCONI \$ 8.000.- Adquisición material obra construcción asfalto.-
 041-4 CATRILÓ \$ 8.000.- Refacción Edificio Público.-
 171-9 COLONIA BARÓN \$ 8.000.- Obra refacción Polideportivo Municipal.-
 194-1 EMBAJ. MARTINI \$ 10.400.- Obra construcción cordón cuneta.-
 103-2 GUATRACHE \$ 8.542.- Obra iluminación acceso.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000.- Adquisición camioneta.-
 031-5 LA ADELA \$ 10.000.- Adquisición tanque regador.-
 012-5 MACACHIN \$ 6.000.- Obra construcción Monumento Amaury Diaz.-
 015-8 ROLON \$ 8.000.- Obra construcción de adoquines.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 10.000.- Obra refacción Polideportivo Municipal.-
 125-5 TELEN \$ 8.000.- Obra refacción Polideportivo Municipal.-
 204-8 TOAY \$ 10.000.- Refacción Edificio Público.-
 213-9 TRENEL \$ 10.000.- Refacción Edificio Público.-
 126-3 VICTORICA \$ 10.000.- Refacción Edificio Público.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 8.000.- Refacción Edificio Público.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 8.000.- Construcción viviendas.-

Res. N° 003 -21-I-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000, a favor de las Municipalidades y Comisión de

Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

204-8 TOAY	\$	15.000.-
087-7 WINIFREDA	\$	15.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	10.000.-

Res. N° 004 -21-I-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.300, a favor de la Municipalidad de Guatraché- 103-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 006 -25-I-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 469.800, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° de la Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	5.800.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	30.000.-
111-5 BERNASCONI	\$	30.000.-
081-0 CONHELO	\$	6.000.-
011-7 DOBLAS	\$	25.000.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$	10.000.-
103-2 GUATRACHÉ	\$	30.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	20.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	20.000.-
012-5 MACACHÍN	\$	20.000.-
184-2 PARERA	\$	20.000.-
092-7 PUELCHES	\$	30.000.-
162-8 PUELEN	\$	30.000.-
225-3 QUEHUÉ	\$	15.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	30.000.-
015-8 ROLÓN	\$	30.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	27.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$	7.000.-
204-8 TOAY	\$	30.000.-
044-8 URIBURU	\$	10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	15.000.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$	10.000.-
104-0 PERÚ	\$	12.000.-
226-1 UNANUE	\$	7.000.-

Res. N° 007 -25-I-08- Art 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 240.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL ÁGUILA	\$	8.000.-	Reparación camión regador.-
192-5 ALTA ITALIA	\$	16.000.-	Adquisición materiales de construcción.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$	15.000.-	Adquisición materiales de construcción.-

181-8 CALEUFU \$ 10.000.- Reparación camión Ford.-

063-8 CEBALLOS \$ 8.500.- Reparación motoniveladora.-

081-0 CONHELLO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción para reparación Edificio Público.- \$ 13.000.- Reparación camión y tractor.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 12.500.- Reparación camión.- \$ 8.000.- Adquisición material para bacheo.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 20.000.- Adquisición material para reparación de asfalto.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

197-4 REALICÓ \$ 19.000.- Reparación parque automotor.- \$ 10.000.- Obras en parque recreativo municipal.-

125-5 TELÉN \$ 12.500.- Reparación parque automotor.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 8.000.- Adquisición materiales para reparación de veredas.-

193-3 MAISONNAVE \$ 8.000.- Reparación motoniveladora.-

186-7 QUETREQUEN \$ 15.000.- Reparación motoniveladora.-

Res. N° 008 -25-I-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 630.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan para atender, en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA.	\$	15.000.-
041-4 CATRILO	\$	30.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$	20.000.-
064-6 CNEL HILARIO LAGOS	\$	14.000.-
152-9 DORILA	\$	20.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	30.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	20.000.-
031-5 LA ADELA	\$	30.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	30.000.-
183-4 LA MARUJA	\$	15.000.-
124-8 LUAN TORO	\$	30.000.-
212-1 METILEO	\$	10.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	8.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	15.000.-
187-5 RANCUL	\$	20.000.-
213-9 TRENEL	\$	25.000.-
066-1 VERTIZ	\$	20.000.-
126-3 VICTORICA	\$	30.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	15.000.-
087-7 WINIFREDA	\$	20.000.-
151-1 AGUSTONI	\$	10.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$	15.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	17.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	24.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	30.000.-

142-0 LA REFORMA	\$	30.000.-
143-8 LIMA Y MAHUIDA	\$	29.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$	8.000.-
185-9 PICHU HUINCA	\$	10.000.-
174-3 RELMO	\$	10.000.-
085-1 RUCANELO	\$	10.000.-
062-0 SARAH	\$	10.000.-
154-5 SPELUZZI	\$	10.000.-

Res. N° 009 -25-I-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL	\$	8.500.-	Adquisición materiales ampliación Edificio Municipal.-
043-0 LONQUIMAY	\$	9.500.-	2° cuota adquisición bomba de agua potable.-
123-0 LOVENTUEL	\$	5.000.-	Reparación natatorio municipal.-
085-1 RUCANELO	\$	13.000.-	Adquisición construcción arco entrada.-

Res. N° 012 -28-I-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.000.-, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú - 173-5, para ser destinado a la reparación del parque automotor.-

Res. N° 013 -28-I-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.000.-, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 014 -5-II-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 139.000.-, a favor de las Municipalidades que se detallan por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL	\$	10.000.-	Reparación parque automotor.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$	14.000.-	Reparación pala cargadora.-
041-4 CATRILÓ	\$	20.000.-	Reparación motoniveladora.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$	15.000.-	Reparación camión volcador.-
152-9 DORILA	\$	7.000.-	Reparación parque automotor.-
102-4 GRAL M.J. CAMPOS	\$	8.000.-	Reparación pala cargadora.-
183-4 LA MARUJA	\$	8.000.-	Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHÍN	\$	10.000.-	Reparación pala retroexcavadora.-

212-1 METILEO \$ 10.000.- Reparación caminos vecinales.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

092-7 PUELCHES \$ 1.500.- Reparación parque automotor.-

142-0 LA REFORMA \$ 9.000.- Adquisición materiales construcción. \$ 1.500.- Reparación parque automotor.-

186-7 QUETREQUEN \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-

085-1 RUCANELO \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 015 -05-II-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas, y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU \$ 10.500.- Adquisición equipos de computación.-

171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción para refacción balneario municipal.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción para refacción edificio público.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Obra construcción gas natural en viviendas PyM.-

Res. N° 016 -05-II-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 230.500, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$	25.000.-
111-5 BERNASCONI	\$	25.000.-
081-0 CONHELO	\$	10.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	30.000.-
113-1 GRAL. SAN MARTÍN	\$	10.000.-
103-2 GUATRACHE	\$	15.000.-
031-5 LA ADELA	\$	30.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$	6.000.-
184-2 PARERA	\$	10.000.-
092-7 PUELCHES	\$	12.000.-
162-8 PUELEN	\$	10.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$	15.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	7.500.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	15.000.-

Res. N° 017 -05-II-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.500, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$	15.000.-
063-8 CEBALLOS	\$	8.000.-
124-8 LUAN TORO	\$	20.000.-
197-4 REALICO	\$	10.000.-
125-5 TELEN	\$	8.500.-
087-7 WINIFREDA	\$	15.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$	10.000.-

Res. N° 019 -12-II-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	15.000.-
031-5 LA ADELA	\$	3.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	12.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	8.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	7.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	5.000.-

Res. N° 020 -12-II-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas, y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA	\$	12.000.-	Adquisición bomba natatorio.-
081-0 CONELLO	\$	8.000.-	Terminación vivienda municipal.-
124-8 LUAN TORO	\$	4.000.-	Adquisición tractor desmalezadora.-
225-3 QUEHUE	\$	6.000.-	Compra horno de panadería.-

Res. N° 021 -12-II-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 134.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas, y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$	8.000.-	Adquisición materiales construcción.-
211-2 ARATA	\$	12.500.-	Reparación Tractor Fiat.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$	8.500.-	Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS	\$	10.000.-	Arreglo motoniveladora.-
152-9 DORILA	\$	10.000.-	Adquisición materiales construcción.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	16.000.-	Adquisición cubiertas de pala cargadora.-
031-5 LA ADELA	\$	3.000.-	Reparación pala cargadora.-

183-4 LA MARUJA	\$	8.000.-	Reparación parque automotor.-
092-7 PUELCHES	\$	10.000.-	Adquisición materiales construcción.-
15-8 ROLÓN	\$	8.000.-	Reparación camión volcador.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	6.000.-	Adquisición materiales construcción.-
044-8 URIBURU	\$	15.000.-	Adquisición materiales construcción.-
123-0 LOVENTUEL	\$	3.000.-	Reparación tanque de agua.-
104-0 PERÚ	\$	6.000.-	Reparación parque automotor.-
186-7 QUETREQUEN	\$	10.000.-	Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 022 -13-II-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA-224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 023 -13-II-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 301.900, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y de acuerdo al siguiente detalle:

191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	1.100.-
151-1 AGUSTONI	\$	2.200.-
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$	3.000.-
101-6 ALPACHIRI	\$	1.000.-
192-5 ALTA ITALIA	\$	5.000.-
211-3 ARATA	\$	2.400.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	4.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	2.000.-
181-8 CALEUFÚ	\$	3.000.-
041-4 CATRILÓ	\$	6.500.-
063-8 CEBALLOS	\$	2.200.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	2.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	21.000.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$	7.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$	2.200.-
081-0 CONHELLO	\$	5.000.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$	2.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	4.000.-
011-7 DOBLAS	\$	1.000.-
195-8 FALUCHO	\$	1.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	16.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	3.400.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	5.200.-
103-2 GUATRACHE	\$	8.800.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	18.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	15.600.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	3.000.-
031-5 LA ADELA	\$	8.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	4.000.-
142-0 LA REFORMA	\$	2.200.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	1.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$	2.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$	3.600.-
124-8 LUAN TORO	\$	1.500.-
012-5 MACACHIN	\$	13.000.-

083-6 MAURICIO MAYER	\$	2.600	211-3 ARATA	\$	1.500.-
212-1 METILEO	\$	3.000.-	221-2 ATALIVA ROCA	\$	15.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	2.400.-	224-6 GENERAL ACHA	\$	15.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	1.000.-	196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	10.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	1.000.-	124-8 LUAN TORO	\$	10.000.-
184-2 PARERA	\$	4.000.-	184-2 PARERA	\$	10.000.-
104-0 PERÚ	\$	1.200.-	162-8 PUELEN	\$	3.500.-
092-7 PUELCHES	\$	2.000.-	173-5 QUEMU QUEMU	\$	10.000.-
162-8 PUELEN	\$	6.000.-	197-4 REALICO	\$	10.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	6.000.-	044-8 URIBURU	\$	2.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$	4.000.-	091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	10.000.-
187-5 RANCUL	\$	11.000.-			
197-4 REALICO	\$	12.000.-			
174-3 RELMO	\$	2.000.-			
085-1 RUCANELO	\$	4.000.-			
015-8 ROLON	\$	2.200.-			
053-9 SANTA ISABEL	\$	9.600.-			
062-0 SARAH	\$	4.000.-			
125-5 TELEN	\$	2.000.-			
204-8 TOAY	\$	15.000.-			
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	2.200.-			
213-9 TRENEL	\$	1.100.-			
066-1 VERTIZ	\$	1.200.-			
176-8 VILLA MIRASOL	\$	1.000.-			
087-7 WINIFREDA	\$	7.700.-			

Res. N° 024 -13-II-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 025 -19-II-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 14.000, a favor de la Municipalidades que se detallan, por los montos y con destinos en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 10.000. Arreglo motoniveladora.-
204-8 TOAY \$ 4.000. Reparación camión.-

Res. N° 026 -19-II-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000, a favor de la Municipalidad de Toay- 204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 027 -19-II-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.500, a favor de la Municipalidad de Alpachiri- 101-6, destinado a equipamiento informático y de comunicaciones.-

Res. N° 028 -19-II-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.000, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

Res. N° 029 -20-II-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca- 221-2, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Sportivo Pampero.-

Res. N° 030 -20-II-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500, a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo C°- 131-3, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Social, Deportivo y Cultural de Cuchillo C°.-

Res. N° 031 -20-II-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 5.000.- "Comisión del Centenario".-
103-2 GUATRACHE \$ 5.000.- "Comisión del Centenario".-
124-8 LUAN TORO \$ 5.000.- "Comisión del Centenario".-
172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.- "Comisión del Centenario".-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 5.000.- "Comisión del Centenario".-
204-8 TOAY \$ 5.000.- "Club Pichi Ñon".-

Res. N° 032 -20-II-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 3.000.- Asociación Civil Hogar San José.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 3.000.- "Peña El Caldén".-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/08

OBRA: "REPARACIÓN ESCUELA N° 196-INTENDENTE ALVEAR- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.002.280,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 252.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE MARZO DE 2008 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno, Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2776 a 2777

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

AVISO DE PRÓRROGA DE LICITACIÓN

**PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE VIALIDAD NACIONAL
PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es: MALLA 206, Licitación N° 89/07, Expediente N° 11169-L-05. PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA Ruta Nacional N° 229 Tramo: Alto Nivel Emp. RN.N° 3 – Bº Mirasol (Punta Alta), Ruta Nacional N° 249 Tramo: Emp. RN.N° 3 - Punta Alta y Ruta Nacional N° 22 Tramo: Emp. RN.N° 3 - Puente s/Río Colorado Longitud de la Malla: 167,81 km Precio del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500). Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 25 de abril de 2008. Hora 10:00 en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de

Actos) D.N.V. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3º (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)-
**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección de Vialidad**

B. Of. 2776 a 2780

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Adquisición de camión para el parque automotor de la Municipalidad de Toay.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2008.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte mil).

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de Marzo de 2008 a la hora 10:00.

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY.

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO: 30 Días corridos.

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa Tel. 02954-498060 en Horario de 7:00 a 13:00 horas.-

B. Of. 2777

MUNICIPALIDAD DE TOAY

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Adquisición de Motoniveladora articulada y Retroexcavadora-pala cargadora para el parque automotor de la Municipalidad de Toay.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2008.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón N° 1: Motoniveladora articulada- \$ 455.000,00 (Pesos Cuatrocientos cincuenta y cinco mil).-

Renglón N° 2: Retroexcavadora-pala cargadora- \$ 265.000,00 (Pesos doscientos Sesenta y Cinco mil).-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de Marzo de 2008 a la hora 11:00.-

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE TOAY.-

PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO: 30 Días corridos.-

MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa-Tel. 02954-498060 en Horario de 7:00 a 13:00 horas.-

B. Of. 2777

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/07

EXPEDIENTE N° 14404/07

OBJETO:

Adquisición de medicamentos y materiales de curación para radiología.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 08 de Abril de 2008 a las 9:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2777

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/08

EXPEDIENTE N° 13524/07

OBJETO:

Adquisición de medicamentos y materiales de curación del sistema nervioso periférico, sangre, gastroenterología, oncología y aparato respiratorio.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 18 de Abril de 2008 a las 9:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS (\$ 3.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2777

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/08

EXPEDIENTE N° 14401/07

OBJETO:

Adquisición de medicamentos y materiales de curación referidos al sistema nervioso central, aparato circulatorio, dermatología, nutrición y genito urinario.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 14 de Marzo de 2008 a las 9:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS (\$ 3.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2777

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/08

EXPEDIENTE N° 14402/07

OBJETO:

Adquisición de medicamentos y materiales de curación de oftalmología, endocrinología, metabolismo, infectología y aparato locomotor.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 26 de Marzo de 2008 a las 9:30 horas, en el

Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2777

AVISOS JUDICIALES

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. FONTANILLO, DANIEL RAUL- M.I. N° 10.693.626, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de éste instrumento. Frente a ésta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 82/1980-00019- IPAV y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía. Queda Usted formal y legalmente notificado".-

B. Of. 2776 a 2778

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. María Ines GARCIA- M.I. N° 14.253.580, que en los autos caratulados: "CASA N° 20- PLAN FO.NA.VI.- XVI – LOCALIDAD: COLONIA BARÓN- TITULAR ORIGINAL: REKOFISKY, RENE ALBERTO"- Expediente N° 954/86-00020- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 486/07- IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 2 de Octubre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1º:** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora María Inés GARCIA, M.I. N° 14.253.580, contra la Resolución N° 372/2.003- IPAV- de fecha 03 de Octubre de 2.003, por inconsistente e irrelevante.- **Artículo 2º:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 486/2007- IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES-

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2776 a 2778

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. GALVAN, NILDA NORMA- M.I. N° 24.724.228, que en los autos caratulados: "CASA N° 61- PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS- 1º ETAPA- LOCALIDAD: GENERAL ACHA- TITULAR: GALVAN, NILDA NORMA"- Expediente N° 31/2005-00061- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 437/07- IPAV- que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 27 de Setiembre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1º:** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscrita entre la Señora GALVAN, Nilda Norma, M.I. N° 24.724.228, y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con fecha 12 de Agosto de 2006, por la vivienda N° 61 del Plan Federal de la localidad de GENERAL ACHA, ubicada catastralmente en Ejido 097- Circunscripción I, Radio c, Manzana 40B, Parcela 18, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, conforme la cláusula Sexta Apartado k) del Instrumento Legal pertinente.- **Artículo 2º:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- **Artículo 3º:** Regístrese, Notifíquese mediante Edictos. A sus fines, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 486/2007- IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2776 a 2778

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Avda. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MIRANDA, Juan Armando y Otra s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. N° 65/99, que el Martillero Raúl FERNANDEZ MENDIA con domicilio en Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976, rematará el día 14 de Marzo de 2008 a las 10hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el 50% del siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa. Ejido 047, Circunscripción 1, Radio L, Manzana 23, Parcela 18. Partida N° 548.782. SUPERFICIE: 199,864 m2. BASE: \$ 190.104,77. Si no hubiere oferentes, pasada media hora se subastará con una reducción de base de un 25%. -FORMA DE PAGO: 10% en el acto como seña, con más de el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA si correspondiere de Comisión, el 90% restante del precio se deberá depositar dentro de los cinco días de aprobado el

remate, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el Escribano que designe el adquirente, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a la Ley. DEUDAS: Inmobiliaria \$ 865,13 al 07/12/07. Municipales \$ 7.312,37 al 25/12/07 que serán soportados con lo producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por la Ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por los Sres. Juan Armando Miranda y Elsa Susana Pizarro. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante el tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades contrato social correspondiente y cheque a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el martillero. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del Martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá caer en la oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarse en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El Juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACIÓN: En cualquier momento, previo acuerdo con el martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y dos días por diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de La Nación Argentina, Avda. Roca N° 1 – Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Febrero de 2008.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2776 -2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Min. N° Tres, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados "FANTINI, Luis Mateo s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. Nro. A 30556), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el

presente dice: "General Pico, 28 de diciembre de 2007.-...ábrese el proceso sucesorio de Luis Mateo FANTINI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Prof. Inter.. Dra. Adriana COSTI, domicilio: calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico.- Secretaría, Febrero 13 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.

B. Of. 2777

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Luis Eugenio VASSALLO y Doña Herminda MARTÍN, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "VASSALLO, Luis Eugenio y otro s/SUCESIÓN AB -INTESTATO" Expte. A-30541/07 ; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 28 de diciembre de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de LUIS EUGENIO VASALLO y HERMINIA MARTÍN (acta de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...DR. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO, Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Febrero 07 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2777

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Licil Angélica MARTÍN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "MARTÍN, Licil Angélica s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A-30486/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 06 de febrero de 2008...Ábrese el proceso sucesorio de LICIL ANGÉLICA MARTÍN (Partida de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos.- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de actor (art. 675

inc. 2º de C.Pr.)...Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, JUEZ SUSTITUTO” Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO-Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Febrero 15 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados “CATALINI, Anselmo Danilo y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. A-30747/08, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Lucía CISMONTI y Sr. Anselmo Danilo CATALINI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: “General Pico, 15 de febrero de 2008.- Ábrese el proceso sucesorio de Lucía CISMONTI y Anselmo Danilo CATALINI (acta de defunción de fs. 7 y 8 respectivamente). ... -Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o diario La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675. 2º del C. Pr.).- ... -Fdo. Dra. Claudia C. GUAZZARONI – JUEZ SUSTITUTO”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1432 – General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Febrero 19 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: “FIORI, Mirta Celia c/LEGUIZAMÓN, Miguel Angel s/DIVORCIO VINCULAR”, Expte. N° C 4963/06, cita al Sr. Miguel Angel LEGUIZAMÓN, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, diciembre 07 de 2007.- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor.” Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.). Secretaría, febrero 06 de 2008. Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2777-2778

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la

Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Juez, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados “BROWN, Leonardo Silas s/QUIEBRA”, Expte. N° B 8584, se ha resuelto: “//neral Pico, 07 de marzo de 2007.- ...VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO I.- Tener por presentado el informe Final y el Proyecto de Distribución.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 218 Ley 24.533)”....Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. “//neral Pico, diciembre 11 de 2007....A la oficina, por diez días el nuevo proyecto de distribución elaborado por la Sindicatura. Hágase constar que en los edictos a publicar...”.Fdo. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Síndico: Marcelo CUPAYOLO. Domicilio constituido: Calle 24 N° 946. Secretaría, General Pico, Febrero 04 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: “HOLTZ, Alejandro y SCHNEIDER, Erma Frida s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V 10395/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Alejandro Holtz (LE N° 1.576.840) y Doña Erna Frida Schneider (DNI. N° F 9.863.391) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: “General Acha, 13 de febrero de 2008...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” de ésta pcia.”.-Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto...Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaría, 13 de Febrero de 2008. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2777

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com.,Lab.,y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: “NIETO, María Victoria s/ Sucesión ab Intestato” expte. N° V 8775/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña María Victoria Nieto LC N° 2.295.160 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: “General Acha, 13 de febrero de 2008...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” de esta pcia.”.-Fdo. Dr. Marcelo Fabian REBUFFI –Juez Sustituto.- Prof. Interv.: Dra. Marcela De Aracama. Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaría 13 de Febrero de 2008.-Dr. Juan Martín PROMECIO, Secretario.-

B. Of. 2777

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 3, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia

de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría de la Dra. Mabel Elvira COLLA, por el término de Treinta días a los sucesores de CID, RAÚL ALBERTO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "CID RAÚL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-30544/07, que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 18 de diciembre del 2007...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (Partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de RAÚL ALBERTO CID.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Reforma (Art. 675 del C. Pr.)...Fdo. OSCAR MELLONI-JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO.- Domicilio constituido: calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P. – Secretaría, General Pico, 28 de Diciembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a/c Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a/c Dra. Daniela M.J. ZAISKOSKI, de la 1° Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "CON ADOLFO ARNALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A-64604, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante CON ADOLFO ARNALDO. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y (2) veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente Dra. CAZAUX, Julia Inés, L. Alem N° 171, depto. 4°. Santa Rosa 20 de Febrero de 2008.- Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Miguel MONTES, en autos "MONTES, Bernardo Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-66255. "Santa Rosa, 6 de febrero de 2008...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos..."Fdo. María del Carmen GARCÍA Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Mariana ORHIUELA, Bartolomé Mitre n° 347, Santa Rosa, 14 de Febrero de 2008.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la

Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Norma Ester ACINAS, en los autos caratulados: "ACINAS NORMA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A-30.463/07).- Los autos que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "///neral Pico, 14 de diciembre de 2007.-...ábrese el proceso sucesorio de Norma Ester ACINAS.-"Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- "///neral Pico, febrero 13 de 2008.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-"Firmado Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (L.P.), Febrero 20 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "FAYARD GUILLERMO ARNOLDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-10376/07 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don GUILLERMO ARNOLDO FAYARD, LE N° 7.340.143, a fin de que comparezca en autos (art. 675 inciso 2° del CPCyC).-"General Acha, 11 de Febrero de 2008.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario..."Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha y otros.- Secretaría, 11 de Febrero de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "GARCIARENA HÉCTOR FRANCISCO c/SEGOVIA EMMA SUSANA Y OTROS s/ESCRITURACIÓN" (Expte. N° E 63.874) cita a las Sras. Emma Susana SEGOVIA y Marta Ofelia MEACA Y SEGOVIA a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes (Art. 325 del C.P.C), según resolución del día 28 de diciembre de 2007. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional interviniente: Silvana Rodríguez MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 15 de Febrero de 2008.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2777

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados "LÓPEZ SANCHEZ Nélide Esther sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A 30435/2007), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nélide Esther LÓPEZ SANCHEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 13 de diciembre de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de NÉLIDA ESTHER LOPEZ SANCHEZ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma...Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".-Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa. Secretaría, 15 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2777

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Héctor José MARCOS, que se presenten en los autos caratulados: "MARCOS, HÉCTOR JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (En Expte. N° A – 28062/07) – Expte. N° A – 30379/07. El auto que lo dispone, dice: "neral Pico, 06 de diciembre de 2007.-...Ábrese el proceso sucesorio de Héctor José MARCOS (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario "La Reforma" (art. 675 inc.2º del C.Pr.).-...Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI – Juez Sustituto" – Profesionales intervinientes: Dr. Jorge Alberto VIÑUELA calle 20 N° 408; Dr. Raúl BALLARI, Dr. Hugo Alberto SANTAMARINA y Dr. Hernán Ariel CECOTTI, calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, General Pico (L.P.). Secretaría, febrero 15 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria

B. Of. 2777

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Faustino MARCOS, que se presenten en los autos caratulados: "MARCOS, Faustino s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (En Expte. N° A-28060/07) – Expte. N° A – 29270/07. El auto que lo dispone dice: "neral Pico, 06 de diciembre de 2007.-...Ábrese el proceso sucesorio de MARCOS FAUSTINO (acta de defunción de fs. 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).-...Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI – Juez Sustituto".- Profesionales intervinientes: Dr. Jorge Alberto VIÑUELA calle 20 N° 408; Dr. Julio Raúl BALLARI, Dr. Hugo Alberto SANTAMARINA y Dr.

Hernán Ariel CECOTTI, calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, General Pico (L.P.). Secretaría febrero 15 de 2008.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de Gral. Pico, en el Expte. N° E-30.794, "GARCÍA Amalia c/ NOCETI Francisco s/POSESIÓN VEINTEAÑAL" CITA Y EMPLAZA por cinco días corridos al señor Francisco Noceti y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de febrero de 2008...cítese a Francisco NOCETI y/o quien se crea con derechos...mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma".. (2 publicaciones)...Fdo. Dra. Claudia Cristina Guazzaroni, Juez Sustituto. Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T.V-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaría, febrero 20 de 2008.-Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2777

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nora María OCHANDO para que se presenten en los autos "OCHANDO Nora María s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nro. A-30.796/08.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 12 de febrero de 2008.-...Ábrese el proceso sucesorio de Nora María OCHANDO...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios LA REFORMA,...(art.. 675 inc. 2º del C. Pr.)...Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, abogado, con domicilio legal en calle 103 n° 1.376 General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico, (L.P.) Febrero 22 de dos mil ocho. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2777

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° TRES, de la 1º Circ. Judicial, con asiento en Avellaneda N° 215 1º Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez Subrogante, Secretaría de Ejecución N° 1 a cargo de Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, en autos "Municipalidad de Eduardo Castex c/BATTAGLIA, Luis Oreste s/Apremio y medida cautelar" (Expte. Y 64742) cita y emplaza al demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue (Ejido 026, Circ.IV, Radio a, Manz. 45 A, Parc. 15), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designar

defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. "Santa Rosa, 6 de diciembre de 2007.-...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma"...Fdo. María del Carmen GARCÍA, Juez Subrogante"- Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa Rosa, Secretaría 15 de febrero de 2008. Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2777

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com, Lab. y de Min. N° TRES, de la 1ª Circ. Judicial, con asiento en Avellaneda N° 215, 1º Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez Subrogante, Secretaría de Ejecución N° 2, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en autos: "Municipalidad de Eduardo Castex c/GATTI, Luis y Otro s/ Apremio y medida cautelar" (Expte. Y 64743) cita y emplaza a los posibles herederos del ejecutado Sr. Luis GATTI, para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. "Santa Rosa, 10 de diciembre de 2007.-...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y 2 veces no consecutivas en el diario..."La Arena" Fdo. María del Carmen GARCÍA, Jueza Subrogante"- Profesional Interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ. Calle Pico N° 697, Santa Rosa, Secretaría 15 de febrero de 2008. Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina Guazzaroni, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CARRILO, Roque s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 30446, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Roque CARRILLO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de febrero de 2008...Ábrese el proceso sucesorio de ROQUE CARRILLO, (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)". Fdo. Dra. Claudia Cristina GAUZZARONI. Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio en calle Avenida San Martín N° 269 de la

ciudad de General Pico. La Pampa. General Pico, 21 de febrero de 2008. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.

B. Of. 2777

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "IRAZUSTA, MARIA ELVIRA s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A-30700/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA IRAZUSTA, conforme la siguiente resolución judicial: //neral Pico, 15 de febrero de 2008.-...Ábrese el proceso sucesorio de María Elvira IRAZUSTA (acta de defunción de fs. 7).-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º de C.Pr.)- Fdo. Dra. Claudia Cristina GAUZZARONI – JUEZ SUSTITUTO"- Profesional Interviniente Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con estudio en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría 22 de febrero de 2008. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expte. N° B 30767 caratulado "RIERA, Juan Carlos s/Quiebra" con fecha 22 de febrero de 2008 se ha decretado la quiebra de Juan Carlos RIERA, L.E. N° 7.368.516, casado y con domicilio real en calle 15 N° 975 1º Piso de esta ciudad, quedando desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1º y 107 L.C.) salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.. Se ha ordenado la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido (salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.), la que se llevará a cabo a través del oficial de justicia que corresponda (art. 177 primer párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos otro al legajo del art. 279, L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2º L.C.), completando dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3º y 177 incs. 2º y 3º L.C.). Se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5º L.C.). Se ha ordenado intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7) LCQ.). El auto que dispone el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de febrero de 2008. VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: XV.-

Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial...Fdo: Dr. Oscar MELLONI-Juez-" General Pico, 25 de febrero de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bartólo LANFRANCO y Josefina Lucía CORRADO, para hacer valer sus derechos en los autos "LANFRANCO BARTÓLO y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A- 30686), conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 08 de Febrero de 2008, ábrase el proceso sucesorio de Bartólo LANFRANCO y Josefina Lucía CORRADO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- Juez.-" Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico, (La Pampa), Febrero 15 de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GARCIA, José Pascual s/SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. N° A 30338, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don José Pascual GARCIA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de diciembre de 2007.--- ...Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de José Pascual GARCIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Secretaria Dra. Mabel Elvira COLLA.- - Profesional Interviniente: Norberto Ángel PAESANI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.- 07 de febrero de dos mil ocho.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única, en los autos caratulados "GARCIA Alfredo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-30641/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GARCIA Alfredo, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral PICO 08 de Febrero de 2008,---Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675. inc. 2 del C. P r.).-... Fdo. Dra. Claudia Cristina GUZZARONI Juez Sustituto. Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal Abel CAMPO y Patricia LARRE de CAMPO, con domicilio en Calle 11 N° 181 (o) de General Pico, Secretaría Única. General Pico, Febrero 15 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Amelia BORGES, L.C. 9.861.630, con último domicilio en la localidad de Monte Nuevas, para que se presenten en los autos rotulados "BORGES AMELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-30801/08. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "neral Pico, 13 de febrero de 2008.-----Ábrase el proceso sucesorio de AMELIA BORGES(acta de defunción de Fs. 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante(art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de Gral Pico.- Gral. Pico, Secretaria, 20 de Febrero de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "MELADO, Luis s/ SUCESIÓN AB.INTESTATO", Expte Número A-30640/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don MELADO, Luis, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:" //neral Pico, 05 de febrero de 2008.-... Ábrase el proceso sucesorio de Luis MELADO (acta de defunción de fs.7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los

bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)-... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez" PROFESIONAL Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.-Secretaría, 08 de Febrero de 2008. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "BARCELO Tomás S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A- 30.7801/08) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: " GENERAL PICO, 19 de Febrero de 2008...II.- Ábrese el proceso sucesorio de Tomás Barceló (acta de defunción de fs 5)... V) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° C.Pr.)...Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI - Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra GENTILE, con domicilio constituido en calle 17 N° 1376 de General Pico.-Secretaría, 20 de Febrero de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de 1° Inst. en lo C.C.L. y de M. N° 3, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez Subrogante. Secretaría Civil a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, de la 1° Circ. Judicial de La Pampa, en autos caratulados "PAEZ Hugo Néstor s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 66338, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Hugo Néstor PAEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en diario "El Diario". Profesionales intervinientes Dres. Norma B. BONKOWSKI, Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 15 de Febrero de 2008.- Dra. Analía ROSA de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Com. Lab., y de Minería N° TRES Sec. Única, de la 2ª Circ. Jud. de la Prov. de L.P., con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en los autos caratulados; "SALA, Pablo s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 30.661/07, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por el causante

para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 06 de febrero de 2008.- Por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Pablo SALA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-... Fdo.: Dr.: Oscar Melloni. Juez". Interviene: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico, 11 de Febrero de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° SEIS de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Única, Circunscripción Judicial 1, en autos caratulados: "MAIER, LUIS ANSELMO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A65882, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a la resolución judicial : "Santa Rosa , 14 de febrero de 2008... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial" y dos días en el diario "El Diario" Prof. interviniente Dra. María Elena VARA .San Juan 606 de Santa Rosa. L.P. .Secretaria, 19 de Febrero de 2008.- María Elena VARA, Abogada.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en ésta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BARBEITO MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A - 30565/07 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA DEL CARMEN BARBEITO, para que comparezcan a estar a derecho de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 06 de Febrero de 2008. Ábrese el proceso sucesorio de doña María del Carmen Barbeito (acta de defunción de fs. 8). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del Cód. Procesal).- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. Juez Sustituto. -

Profesional interviniente: Dr. Galo C. ACHAR con domicilio legal en calle 28 N° 573. General Pico.- Secretaría, Febrero 15 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2777

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Primitivo José ARRIGONE, LE N° 7.356.071, en su calidad de titular del predio rural designado como Sección VII, Fracción C, Lote 15, Parcela 9, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 040/07 de este organismo, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 1208/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Enero de 2008" VISTO..... CONSIDERANDO.....POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN n° 011/08.-

FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE, Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2777 a 2779

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Javier Anselmo RODRIGUEZ, Eduardo José RODRIGUEZ, RODRIGUEZ Carlos Alberto GACCIO, Rosa RODRIGUEZ, Nancy Beatriz Anselmo RODRIGUEZ y LUENGO, Amalia Sixta SIERRA, Manuel RODRÍGUEZ y Justo RODRÍGUEZ, en calidad de titulares del predio rural designado como Sección VIII, Fracción B, Lote 06, Parcela 38, para que presenten descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 047/07 de este organismo, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 14129/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de Enero de 2008" VISTO.... CONSIDERANDO..... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 012/08.-

FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE, Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 2777 a 2779

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. SEQUEIRA, Ida Inés - M.I. N° 12.378.008 y al Señor CARRIPILON, José Alberto - M.I. N° 21.430.291, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en calle Uspallata E/B Lara y Río Colorado- Casa N° 200- Plan FO.NA.VI. -2001-

SANTA ROSA, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el expediente N° 21/2004-00200- IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Quedan Ustedes formal y legalmente notificados"

B. Of. 2777 a 2779

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. GUTIERREZ, Eduardo - M.I.N° 7.367.241, que en los autos caratulados: "CASA N° 40 - PLAN FO.NA.VI. -VI- LOCALIDAD REALICÓ - TITULAR: GUTIERREZ; EDUARDO"- Expediente N° 146/83-00040- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 21/08 -IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 11 de Enero de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 256/83- IPAV- de fecha 3 de Agosto de 1983, a favor del Señor GUTIERREZ, Eduardo- M.I. N° 7.367.241, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- VI- en la localidad de Realicó, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 001, Circunscripción I, Radio e, Manzana 98G, Parcela 5, identificada con el N° 40, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 486/2.007- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B.Of. 2777 a 2779

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: " GARCÍA, Francisco y otro s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. Número A-30744/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don GARCÍA, Francisco y Doña RAVIOLO, Margarita, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: " // neral Pico, 05 de Febrero de 2.008.- ... Ábrase el proceso sucesorio de Francisco GARCÍA y Margarita RAVIOLO (defunción de fs. 5 y 6).

Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez"- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 13/02/08.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2777

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, en autos: "DI LORENZO, Armando Luis c/ MINIG, José s/ posesión veinteañal", Expte. N° E- 30254/07, cita y emplaza por cinco días corridos a José MINIG, conforme a la resolución que dice: //neral Pico, 08 de febrero de 2008.- ... Conforme lo solicitado y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítase al demandado Sr. José MINIG mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325, C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- "Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Juez Sustituto". Prof. Interv.: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955, 1º Piso, Of. 15-17, General Pico.- Secretaría, Gral. Pico, 20 de Febrero de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2777

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 2º Circunscripción Judicial en autos: "TOPFANIN, Gustavo Daniel c/ PARERA DE PREDOLINI, Delia s/posesión veinteañal" Expte. N° E 30.722/07, cita y emplaza por cinco días a la demandada a tomar intervención por la sig. Resolución: " General Pico, febrero 14 de 2008 ... cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena ... (2 publicaciones) ... para que comparezca dentro del plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Dr. Oscar MELLONI- Juez"- Profesional: Dra. María G. NAZER - calle 4 N° 1265.- General Pico, Febrero 19 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Pcia. de la Pampa, en autos caratulados "ROSALES, Gervasio s/ Sucesión abintestato" Expte. N° A - 30396/2.007, cita y emplaza por treinta días a herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ROSALES Gervasio. El auto qu ordena la medida dice:" //neral Pico, 28 de noviembre de 2.007.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- - - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2º del C.Pr.). Fdo.Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: QUIROGA, Raúl Alberto, ERREBOUND, María Carina con domicilio legal en calle 12 N° 511 de la Ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Diciembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Minería N° UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos: "LORCA Eugenio Fabián s/ Sucesión abintestato" Expte. N° A-28941, cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre bienes de LORCA Eugenio Fabián.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: //neral Pico, 19 de Diciembre de 2007.- Por presentado, parte y domiciliado.- Ábrase el proceso sucesorio de EUGENIO FABIAN LORCA (acta de defunción de fs 5).--- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley; les corresponda.-... Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.--- Una vez diligenciado, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario; Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la provincia de Mendoza, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) Fdo.: Dr. OSCAR MELLONI JUEZ- Profesional Interviniente: Dra. María Carina ERREBOUND, con domicilio en calle 12 N° 511 de la ciudad de General Pico, La Pampa .- Secretaria, 13 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2777

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 4, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Quintana 107 1º Piso, a cargo la Dra. Fabiana B. BERARDI Secretaria de la Dra. Norma A. de OLMOS, en autos JUSTUS JUAN CARLOS c/ SANCHEZ AGUSTIN s/COBRO de PESOS, Expte. N°E-59323, cita y emplaza al Sr. Agustín Daniel SANCHEZ para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de

designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario El Diario. Prof. Inter.: Dres. Santiago GIULIANO - Luciano BASSINO, con domicilio en Gral. Pico N° 215 de Sta. Rosa.- Secretaría, 19 de Febrero de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2777

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Eduardo Manuel Szulc (titular del DNI. Nro. 4.412.165), viudo, administrador, de nacionalidad argentina, instruído, nacido en la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el 02 de mayo de 1943, con domicilio en la calle Belgrano n° 52, de Puelén (L.P.), de la siguiente resolución: General Acha, 28 de septiembre de 2007. Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: 1º) Decretar el sobreseimiento de Jorge Gustavo Poletay, ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa y sus agregadas por cuerda n° 926/06 y 274/07 no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-...-Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ – Juez de Instrucción y Correccional N° Uno-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario de Instrucción y Correccional N° Uno-, en el expediente 107/07 caratulada “Szulc, Eduardo Manuel s/ Denuncia”; /// neral Acha, 21 de febrero de 2008.- Atento el estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al ciudadano Eduardo Manuel Szulc de lo resuelto a fs. 114.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.-...- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- Ante mí: Dr. Raúl A. Miguez Martín -Scrio. Subrogante.- General Acha, 21 de febrero de 2008.- Raúl A. Miguez MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa Nro. C 07/05 caratulada: “BARRIADA, Hugo Alberto s/Daño”, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación Juan Rondan, D.N.I. N° 7.592.204, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “AUTO INTERLOCUTORIO N° 105/2007.- General Acha, 23 de noviembre de 2007.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro) Declarar extinguida la acción penal nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a Hugo

Alberto Barriada, como supuesto autor del delito de Daño (Art. 183 del C.P.), en perjuicio de Víctor Hugo Bonade Hnos., hecho que habría tenido existencia histórica el día 26 de Mayo de 2004, en un horario impreciso, pero con anterioridad a las 11:30 hs., de ese día en un predio rural distante a 50 km. de la localidad de General San Martín (L.P.).- 2do) Decretar el sobreseimiento de Hugo Alberto BARRIADA,... 3ro) Notifíquese...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN, Secretario”.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2777

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos FLORES, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la cusa N° C-149/98, caratulada “FERREYRA, Carlos Fabián S/ lesiones leves”, a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de FERREYRA, Carlos Fabián (DNI N° 21.035.529), argentino, empleado, hijo de Juan Carlos y de Perla Pacheco, nacido en Santa Rosa (La Pampa) el 2-09-69, domiciliado en calle Gral. Acha y Miguel Cané-ciudad, sin antecedentes penales.---que en la causa que me dirijo ha recaído la siguiente SENTENCIA NÚMERO SETENTA Y OCHO/DOS MIL SEIS-En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintinueve días del mes de setiembre de 2006...; RESULTANDO:...;CONSIDERANDO:...; FALLA:1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en la causa N° C-149/98 (originaria N° 22050/98 del Juzgado Instrucción N° 3) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C.P. y SOBRESER a Carlos Fabián FERREYRA de apellido materno Pacheco y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de lesiones leves (Art. 89 C.P.) por el que venía acusado en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.)... Fdo. Dr. Carlos O. JORGE- Juez. Ante Mí: DR. Guillermo CASAL- Secretario Correccional”.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2777

SENTENCIA NÚMERO SESENTA Y TRES/DOS MIL SEIS: en la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2 se reúne el Tribunal integrado por los señores Magistrados: Dr. Filinto Benigno REBECHI, en su carácter de Presidente; doctor Abel B. R. DEPETRIS; y doctor Carlos Alberto GONZALEZ; juntamente con el Secretario, doctor Guillermo Alberto SANCHO; a efectos de dictar Sentencia en la causa N° 82/06 (originaria N° 6944/05, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7 de ésta ciudad), que por el delito previsto en el art. 80 inc. 2º del C.P., es seguida a

Diego Oscar Ismael CABRAL, D.N.I. N° 30.727.260, nacido el 17.01.1984 en Santa Rosa – La Pampa-, hijo de Mario Oscar y de Claudia Soraya Druetta, soltero -concubino-, dos hijos, desocupado, instruído, con antecedentes penales-.....En mérito al Acuerdo que antecede, la CÁMARA EN LO CRIMINAL N° 2, por Unanimidad:.....FALLA:.....PRIMERO: Condenando a Diego Oscar Ismael CABRAL, de apellido materno Druetta y demás condiciones personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado por Alevosía (art. 80 inc. 2º, segundo supuesto del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA con más las accesorias de art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3º del C.P. y 375,498 y 499 del C.P.P.).....SEGUNDO: Revocando la condicionalidad de la pena impuesta por éste mismo Tribunal, mediante Sentencia N° 22/2003, de Tres Años de prisión en Suspense (art. 26 del C.P.), en la Causa N° 316/02 (art. 27 del C.P.).....TERCERO: Unificando la pena referida en el punto anterior, con la establecida en las presentes actuaciones, e imponiendo a Diego Oscar Ismael CABRAL, de circunstancias personales ya enunciadas, la Pena Única de PRISIÓN PERPETUA, con más las accesorias del art. 12 del C.P., comprensiva de ambas sanciones (art. 58 del C.P.).....CUARTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.- Filinto Benigno REBECHI, Presidente, Cámara en lo Criminal N° 2; Carlos Alberto GONZALEZ, Juez de Cámara, Cámara en lo Criminal N° 2; Abel B.R. DEPETRIS, Juez, Cámara en lo Criminal N° 2; Guillermo Alberto SANCHO, Secretario, Cámara en lo Criminal N° 2. Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario, Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2777

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 045/06 caratulada: "GOMEZ, Pablo Daniel s/ inf. Art. 95 y 82 inc. 1º Ley 1123/89", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de PABLO DANIEL GOMEZ, D.N.I. n° 34.210.268, argentino, soltero, albañil, hijo de Claudia Mercedes Méndez y de Eduardo Daniel Gómez, nacido el 21 de junio de 1988, en Isidro Casanova Partido de La Matanza (Bs. As.), instruído, con último domicilio conocido en calle Embajador Martini N° 266 de 25 de Mayo (L.P.); conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "AUTO INTERLOCUTORIO N° 37/2007.- General Acha, 11 de octubre de 2007.- y VISTA: ... RESULTA:....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I)Declarar extinguida la contravención por PRESCRIPCIÓN en la presente causa, en relación al supuesto infractor Pablo Daniel GOMEZ, por aplicación de lo establecido en los arts. 31 inc.b) y 32 1º supuesto, ambos del Código de Faltas Provincial (Ley 1.123/89).- II)...Fdo. Dr. Alvaro

José REYES, Juez. Ante mí Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTÍN. Secretario".

B. Of. 2777

Por disposición del Señor Juez Subrogante, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos A. Flores, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 2001/02, caratulada "IRAZABAL, Luis – dam- S/Robo" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de José Orlando Paul, (a) Fito, DNI 7.365.305, de profesión albañil, argentino, nacido el día 01/03/46 en Macachín (L.P.), con último domicilio conocido en calle Henry Dunant N° 390 de esta ciudad, hijo de José Paul y Esperanza Moyano, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "Santa Rosa, 06 de diciembre de 2007.- Autos y Vistos:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento Total de José Orlando Paul, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE - CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos A. Flores-Juez-Ante mí. Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario".-

B. Of. 2777

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° C 34/06 "De La Cruz, Juan Isidro s/ Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Isidro de la Cruz DNI 22028447, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO 16/2007.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete, ...RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: FALLO: PRIMERO: ABSOLVER de culpa y cargo a Juan Isidro de La Cruz, cuyas demás circunstancias personales obran al principio, del delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1 ley 13944) que se le imputara, hechos estos presuntamente cometidos durante los meses de noviembre y diciembre de 2002, enero de 2003 y febrero de 2004, todos en la ciudad de General Acha de esta provincia, resultando damnificada su hija Valeria Magali De la Cruz; sin costas (arts. 498 y 499 del C.P.P.)- SEGUNDO: CONDENAR a Juan Isidro DE LA CRUZ, de circunstancias personales ya enunciadas, a la pena de Cuatro meses de prisión de ejecución condicional, sin costas (arts. 498 y 499 del C. de P.P.), como autor material y penalmente responsable del delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar (art. 1º de la ley 13.944), hecho este

cometido, desde el mes de febrero de 2003 hasta el día 15 de diciembre de 2004, a excepción del mes de febrero de 2004. En la ciudad de General Acha (L.P.), resultando damnificada su hija menor Valeria Magali De La Cruz.- TERCERO: Disponer como condición para mantener en suspenso la ejecución de la pena privativa de libertad que se le impusiera, que el condenado Juan Isidro De La Cruz cumpla durante el término de dos años las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia, b) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (art. 27 bis, inc. 3 del Cód. Penal).- CUARTO: ...Notifíquese...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Raúl A. Miguez Martín, Secretario.-

B. Of. 2777

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos FLORES, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° C- 54/01, caratulada: " PORDOMINGO, Antonio Martín - ZAMUDIO, Abelardo Estéban - LAMAISON, Lucas S/ Infracción a la Ley N° 24192", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de - Antonio Martín PORDOMINGO (DNI N° 29283601), hijo de Roberto y de Marta SAN SEBASTIÁN, argentino, nacido en Santa Rosa (L.P.) el 5/06/82, con último domicilio declarado en San Luis N° 384 - ciudad: - que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente SENTENCIA NÚMERO NOVENTA Y TRES/DOS MIL SEIS.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintitres días del mes de noviembre de 2.006. ...; RESULTANDO: ...; CONSIDERANDO: ...; FALLA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en la causa N° C-54/01 (originaria N° 25998/00 del Juzgado de Instrucción N° 3) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C.P. y SOBRESER A Antonio Martín PORDOMINGO de apellido materno San Sebastián; ... y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de co-autor de Violación a lo establecido en el art. 8º en rel. con el art. 1º de la Ley de Espectáculos Deportivos (Ley N° 24.192) y 45 primera disposición -1er supuesto del C.Penal por el que venían acusados en la causa mencionada (art. 296 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.)- ..Fdo. Dr. Carlos O. JORGE - Juez. ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL - Secretario Correccional".- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2777

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos FLORES, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° C- 48/05, caratulada: " CANALE, María Eva S/ Hurto en

grado de tentativa", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de CANALE, María Eva (DNI N° 31051296), argentina, desocupada, hija de Sergio Antonio, y Silvia Galatti, nacida en Del Bizo (Bs. As.) el 15-06-84, con último domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 996- ciudad, sin antecedentes penales - que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente SENTENCIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO/DOS MIL SIETE.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los trece días del mes de diciembre de 2007..., RESULTANDO:..., CONSIDERANDO:..., FALLA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en la causa N° C- 48/05 (originaria N° 484/05 del Juzgado de Instrucción y Correc. N° 4) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C.P. y SOBRESER A MARÍA EVA CANALE, de apellido materno Galatti y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Hurto en grado de tentativa (Art. 162 en rel. con el 42 de C.P.) por el que venía acusada en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C. P. P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.)... Fdo. Dr. Carlos A. FLORES - JUEZ SUBROGANTE.- ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL - Secretario Correccional".- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2777

Por disposición del Señor Juez Subrogante, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos A. Flores, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 2001/02, caratulada "IRAZABAL, Luis - dam- S/ Robo" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Juan Carlos Acosta. DNI 32.614.701, de profesión albañil, argentino, nacido el día 15/07/86. en Santa Rosa (L.P.), con último domicilio conocido calle Quemú Quemú y Colón de esta ciudad, hijo de Silvia Beatriz Acosta, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 06 de Diciembre de 2007.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Juan Carlos Acosta, en relación al hecho por el cual oportunamente se le recepcionará reconocimiento de visu, por aplicación del art. 295 inc. 3º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos A. Flores -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario"-

B. Of. 2777

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA

General Pico, febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llamase a Asamblea General Ordinaria para el día 25, de abril de 2008 en el local sito en calle 19 Nro 734 de General Pico, a las 20,30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de Memoria y Balance del período comprendido entre el 01 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2007.
- 2- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar éste número a la hora fijada podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.

Faustino CISNEROS, Presidente,- Luis Antonio BERTERO, Secretario

B. Of. 2777

M & M Net S.R.L.”

Comunicación de modificación de Estatuto Social. “M & M Net S.R.L.” -sociedad constituida el 26 de Diciembre de 2.000 por ante la Escribana Pública DELMA E. SANCHEZ, inscripta en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 5 de Marzo de 2.001 en el libro de Sociedades Tº I/a, Fº 147/157, conforme la Resolución 78/01, Expte. N° 108/01- comunica que se han modificado distintas cláusulas del Estatuto Social en lo que respecta a la ampliación de su objeto y ampliación el capital social, así como el cambio del domicilio social que será en calle Corrientes N° 398 de la localidad de Macachín (La Pampa). Así, y conforme el Acta N° 14 que da cuenta de la Asamblea de socios celebrada el 3 de Diciembre de 2.007, se modificó la cláusula TERCERA del Estatuto Social, que quedó redactada de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Financieras: a) mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y de todo tipo de valores mobiliarios y/o papeles de crédito; b) a-portes de capitales a sociedades por acciones creadas o a crearse; c) préstamos, inversiones y financiaciones a todo tipo de sociedades, empresas y personas físicas, sea para operaciones ya realizadas o a realizarse, con o sin garantía; d) operaciones hipotecarias y prendarias; e) recibir todo tipo de préstamos. Quedan exceptuadas todas aquellas operaciones

comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: a) mediante la realización de negocios inmobiliarios tales como compra, venta, cesión, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, fideicomiso, o-frecimiento de garantías reales, sociedades, franquicias, operaciones de mutuo, etc., b) mediante la construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, explotación, etc., de propiedades inmuebles urbanas, rurales, e incluso las afectadas al régimen de propiedad horizontal y/o al de prehorizontalidad y cualquier otro régimen a crearse en el futuro; c) fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a cualquier tipo de actividad y/o destino; d) urbanización, parquización y administración de barrios privados y/o clubes de campos y/o cementerios parques, y/o cualquier otro proyecto inmobiliario urbano, rural, comercial e industrial; e) toda otra actividad sobre inmuebles autorizadas por las normas vigentes, y todas aquellas que sean autorizadas en el futuro. Construcción: Construcción, ampliación, refacción, demolición, ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras -de ingeniería y/o arquitectónicas, públicas y/o privadas, por contratación directa y/o por medio de licitación-, como ser edificios, casas individuales, grupos habitacionales, barrios privados y/o clubes de campos y/o cementerios parques, y/o cualquier otro proyecto inmobiliario urbano, rural, comercial o industrial, incluso los destinados al régimen de Propiedad Horizontal y/o al de prehorizontalidad. Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que se adquieran por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar permisos y concesiones al gobierno nacional, a los gobiernos provinciales y municipales, así como comprar o asociarse con empresas que se dediquen a esos negocios. Comerciales: 1) la instalación y/o explotación y/o administración de todo tipo de actividades comerciales, en forma individual o asociada, y bajo cualquier tipo de modalidad contractual o asociativa, entre o-tras: la de Supermercados y/o Autoservicios y/o galerías o centros de compra, y/o de cualquier rubro de la rama gastronómica, y/o de cualquier rubro de la rama de electrodomésticos y/o artículos de computación y/o de internet. 2) la comercialización -mayorista y minorista- de productos y subproductos propios y necesarios para el desarrollo de las actividades indicadas en el Objeto Social y/o afines a éstas, y/o de todo tipo de bienes muebles -registrables o no, nuevos o usados-, maquinarias, herramientas y repuestos de toda clase y sin restricción alguna, en especial: a) todo tipo de productos y/o materiales de la construcción -accesorios, aberturas, productos de electricidad, de plomería, de ferretería, sanitarios, de bazar, de camping, de oficina, de decoración, artísticos, etc.; b) artículos rurales e implementos agrícolas -aguadas, tranqueras, alambres, postes, etc.-; c) artículos de materiales textiles de todo tipo, como

ser prendas de vestir -y accesorios de éstas- de cualquier tipo, prendas de baño y de dormir, etc.; d) la explotación de patentes de invención y/o propiedad intelectual y/o marcas nacionales y/o extranjeras; e) hardware y software para computación y telecomunicaciones para todo tipo de actividades, ya elaborados y/o existentes, o a elaborar, sea por creación propia o comercialización autorizada de licencias de tercero y prestación de servicios afines, diseño de páginas web, instalación y mantenimiento de servidores, productos informáticos, accesorios, insumos, procesadores y repuestos de todo tipo, y todo otros servicio afines; f) todo tipo de electrodomésticos -con sus accesorios y repuestos incluyendo montaje y reparación- y las prestaciones de los servicios afines a tales productos, productos alimenticios, comestibles, de bebidas, de perfumería, de mueblería, de limpieza, de regalería, de juguetería, y todo tipo de productos comercializables a través de supermercados, autoservicios, despensas, kioscos, restaurantes, bares y confiterías. Industriales: mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción, fraccionamiento, envasado y explotación de todo tipo de materias primas, materiales y artículos relacionados al objeto social de "M & M Net S.R.L.". Agropecuarias: a) explotación de todo tipo de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura de todo tipo de cultivos, a la ganadería, cría, cruce, recría y engorde de todo tipo de animales, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura, arboricultura, viveros, cotos de caza, etc., sean propios o de terceros y bajo cualquier modalidad contractual, lo que incluye la exportación e importación de estos productos y subproductos; b) explotación y desarrollo de la actividad comercial semillera, ya sea respecto a la siembra, multiplicación, acopio, compra, venta, clasificación, embolsado, etc., y respecto a toda actividad que esté vinculada a la obtención y desarrollo de nuevas especies de cultivos; c) desarrollo de actividades forestales en todas sus formas, lo que comprende desde la explotación de la madera hasta su elaboración y comercialización por cualquier mecanismo contractual; d) la elaboración, compra, venta, importación, exportación, de fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y elementos de sanidad animal y vegetal; e) ejercicio de la representación, comisión y mandato; f) instalación y/o explotación de ferias -propias o de terceros-, depósitos y almacenes de todo tipo de productos; g) realización por sí o por terceros de servicio de fumigaciones, pulverizaciones, fertilizaciones, siembras, cosechas, combates de malezas, control de cultivos, mediciones, fotografías, etc.. Transporte: a) realizar el transporte de cargas y/o mercaderías de todo tipo, sea por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio Argentino, y por cualquier medio de transporte b) servicio de transporte de personas, sea internacional,

nacional, provincial o municipal, y por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre o ferroviario. Instituto y/o Academia: a) la educación integral y la promoción de la cultura, pudiendo fundar, explotar, dirigir, administrar institutos, escuelas, colegios, universidades, o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, en especial de idiomas y de computación; así como también todo otro medio técnico de difusión formativa y educacional; b) prestar servicios de elaboración y procesamiento de datos, computación, cálculo y contabilidad; desarrollo e implantación de programas o sistemas; c) dictado de cursos y seminarios, y cualquier forma de capacitación en temas informáticos y afines. Las actividades descriptas se podrán realizar mediante todo tipo de operaciones y/o actos jurídicos válidos existentes o a crearse, como ser compraventa, reventa, permuta, cesión, disposición, distribución, consignación, importación, exportación, representaciones, mandatos, comisiones, acopio, depósito, etc., siendo la presente descripción meramente explicativa y no limitativa de otras. Asimismo, para el desarrollo de estas actividades, la sociedad podrá vincularse a través de cualquier forma societaria y/o contractual con otras personas físicas y/o jurídicas de cualquier clase argentinas o extranjeras y sin limitación alguna, gozando de plena capacidad jurídica para llevar a cabo tales actos.". Por último, se modificó la cláusula CUARTA que queda redactada de la siguiente manera: "el Capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil (\$ 157.000) dividido en quince mil setecientas (15.700) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Daniel CHAPADO pesos ciento nueve mil novecientos (\$ 109.900) o sea diez mil novecientos noventa cuotas y Eliane Silvina MOCH pesos cuarenta y siete mil cien (\$ 47.100) o sea cuatro mil setecientas diez cuotas.". Pablo Martín CAMPO, Abogado.-

B. Of. 2777

FEDERACIÓN PAMPEANA DE ASOCIACIONES DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Victorica, Febrero de 2008

ÚNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 29 de Marzo de 2008, a las 16.00 horas en el local de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victorica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.

2. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

3. Consideración del pedido de la Asociación Miguel Cané, recientemente constituida, de afiliarse a ésta Federación.
4. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2007.

5. Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

ARTÍCULO 27°: DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS:

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la presencia de un número de asambleístas que representen la mitad mas uno de las Instituciones afiliadas con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiere reunido el quórum necesario, se realizará la misma con el número de socios representantes presentes siempre y cuando este no sea inferior a un tercio de las Asociaciones federadas. En éste último caso no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los treinta días subsiguientes.-Alfredo A. GALLIA, Presidente; Oscar FUNEZ, Secretario.-

B. Of. 2777

CLUB BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Victorica, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 15 de Marzo de 2008 a las 20 horas, en las instalaciones del Club Banco de la Nación argentina en la localidad de Victorica, para tratar lo siguiente:

1- Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. 2- Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación, Balance General, Cuadro Demostrativo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2007. 3- Renovación total de la Comisión Directiva: a) Elección de Vice-Presidente; b) Elección de Secretario; c) Elección de Pro Tesorero; d) Elección de un Vocal Titular; e) Elección de dos Vocales Suplentes; f) Elección de tres Revisores de Cuentas.- 4- Determinar cuota societaria.-

NOTA: De acuerdo al Art. 56 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión
B. Of. 2777

ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 18 de Marzo de 2008 a las 21,30 hs. en domicilio legal de Valerga 1860, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para la firma del acta.- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al período 01/01/2007 al 31/12/2007.- Ardohain Carmen, Presidenta.- Domínguez, Carlos, Secretario.-

B. Of. 2777

ASOCIACIÓN COOPERADORA GRANADEROS DE SAN MARTÍN – ESCUELA N° 25

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN COOPERADORA GRANADEROS DE SAN MARTÍN perteneciente a la Escuela N° 25 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Febrero de 2008, a las 09,30 hs. en la sede de la Escuela N° 25 de Santa Rosa, sita en la calle Ferrando y Guatraché de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación del Informe y/o Balance con fecha de cierre Diciembre del 2007.- 2- Actividades a desarrollar en el transcurso del año en curso (2008)

P.D: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después, con los asociados presentes.- Mirna Lorena Fernández, Presidenta.- Marisa Balderrama, Secretaria.-

B. Of. 2777

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día viernes 14 de marzo del corriente año a horas 20,30 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en avenida Belgrano N° 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y el Secretario suscriban el acta de la Asamblea.- 2º) Lectura y puesta a consideración del Balance correspondiente al ejercicio enero/diciembre del año 2006 y enero/diciembre del año 2007.- 3º) Lectura y puesta a consideración de la Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio mencionado.-

NOTA: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada si existiere mayoría absoluta de asociados presentes en condiciones de votar, o media hora después cualquiera sea el número de los mismos.- Miguel Angel Rolando, Presidente.- Raúl Fortete, Secretario.-

B. Of. 2777

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI

Alpachiri, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto convocamos a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestra sede, cita en J. J. de Urquiza N° 275, de la localidad de Alpachiri, el día 28 de Marzo de 2008 a las 19 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, Consideración y Aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2º) Informe de la Presidencia justificando la realización de la Asamblea fuera de término y considerando los Ejercicios N° 14 y 15.-

3º) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General de los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/06 y el 31/12/07, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.- 5º) Designación de dos socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el

acta.- Eugenia Elsenbach, Presidente.- Rubén Müller, Secretario.-

B. Of. 2777

**CLUB HÍPICO, CAZA Y TIRO
"PORTÓN DEL OESTE"**

Victorica, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL**

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 13 de Marzo de 2008 a las 20 horas, en las instalaciones del Club Hípico, Caza y Tiro "Portón del Oeste", en la localidad de Victorica, para tratar lo siguiente:

- 1- Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 2- Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación, Balance General, Cuadro Demostrativo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente los ejercicios económicos cerrados el 30 de Abril de 2007.-
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva: a) Elección de Vice-Presidente, b) Elección de Pro-Secretario; c) Elección de Pro-Tesorero; d) Elección de Segundo y Cuarto vocal titular; e) Elección de dos vocales Suplentes; f) Elección de un Revisor de Cuentas.-
- 4- Determinar cuota societaria.-

NOTA: De acuerdo al Art. 30 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

La Comisión
B. Of. 2777**ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO FORTÍN
GENERAL JULIO A. ROCA**

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO FORTÍN GRAL. JULIO A. ROCA" de nuestra ciudad y en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"; que se desarrollará el día 16 de Marzo a las 10,00 horas, en la sede de la Secretaría del Club, sita en

calle Centeno N° 252, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-

2º) Consideración del Estado de Situación Patrimonial (Inventario) y de la Cuenta de Gastos y Recursos (Balances) y Memoria Anual, del Ejercicio Financiero del 1/1/07 al 31/12/07.-

3º) Elección de Socios para cubrir los siguientes cargos en la Comisión Directiva:

a) Un Vice-Presidente, por 2 años, por finalización de mandato.- b) Un Pro-Secretario, por 2 años, por finalización de mandato.- c) Un Tesorero, por 2 años, por finalización de mandato.- d) Un Vocal Titular, por 2 años, por finalización de mandato.- e) Un Vocal Titular, por 2 años, por finalización de mandato.- f) Un Vocal Titular, por 2 años, por finalización de mandato.- g) Un Vocal Suplente, por 1 año, p/aplicación Art. 37º del Estatuto del Club.- h) Un Vocal Suplente, por 2 años, por finalización de mandato.-

REVISORES DE CUENTAS

i) Un Vocal Suplente, por 2 años, por finalización de mandato.-

NOTA: Transcurrido el lapso de 1 hora de la fijada, para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con el número de Socios presentes (ESTATUTO DEL CLUB).- Luis Casildo Ramos, Presidente.- Anibal Benito Regunaga, Secretario.-

B. Of. 2777

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 976/08

Santa Rosa, 15 de Febrero de 2008

VISTO:

La Resolución Normativa N° 797/2000 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud, consistente en el reintegro cuatrimestral de cuotas pagadas a obras sociales o, en su caso, en el pago directo de dichas cuotas, financiado con excedentes de aportes, y la Resolución N° 960/2007, por la que se establecieron los topes máximos mensuales a tales efectos; y

CONSIDERANDO:

Que, a partir del primero de Diciembre de 2007, el valor de las cuotas de los diferentes planes asistenciales que presta la obra social OSDE se incrementó en un veintitrés por ciento (23 %);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 912/2005, corresponde incrementar los topes máximos mensuales fijados en la misma en función del porcentaje de incremento indicado, tomando como

referencia el valor de la cuota correspondiente al grupo familiar tipo, es decir, matrimonio con dos hijos del Plan A2-210;

Que en el mismo decisorio indicado precedentemente el Directorio delegó en la Presidencia la facultad de disponer la modificación de los referidos topes máximos

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- A partir del primero de Diciembre de 2007, fíjense los siguientes topes máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a OSDE o que reintegrará a sus afiliados, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL:	\$	132
DOS BENEFICIARIOS:	\$	214
TRES BENEFICIARIOS:	\$	240
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$	255
CINCO BENEFICIARIOS:	\$	268
SEIS BENEFICIARIOS:	\$	285
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$	347

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL	\$	232
DOS BENEFICIARIOS:	\$	374
TRES BENEFICIARIOS:	\$	419
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$	445
CINCO BENEFICIARIOS:	\$	472
SEIS BENEFICIARIOS:	\$	498
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$	608

c) Afiliados con más cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL	\$	332
DOS BENEFICIARIOS:	\$	534
TRES BENEFICIARIOS:	\$	599
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$	636
CINCO BENEFICIARIOS:	\$	674
SEIS BENEFICIARIOS:	\$	712
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$	866

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Dr. Carlos Santiago LORDA, Presidente.-

B. Of. 2777

BERDI AGROPECUARIA S.A.

Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19.550, se comunica:

I NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, NÚMERO DE.

DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: DANIEL AGUSTIN BERICAT, casado, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1959, de 47 años de edad, médico, D.N.I. 12.800.140, CUIT 20-12800140-0, domiciliado en calle 113 N° 855 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, y JUAN PEDRO DIRIBARNE, casado, argentino, nacido el 4 de abril de 1930, de 77 años de edad, empresario, L.E. 5.441.154, CUIT 20-05441154-6, domiciliado en calle 104 N° 315 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Pública de fecha 16 de noviembre de 2005,

III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "BERDI AGROPECUARIA S.A." .

IV) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene su domicilio legal en calle 10 N° 650 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero.

V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; b)

COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, permuta, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante; c)

INDUSTRIALES: Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos antes mencionados; d) SERVICIOS: Prestación de servicios de laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general, con medios propios y/o, alquilados; e)

INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, y g)

FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas,

negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el artículo décimo primero de este Estatuto.

VI) PLAZO DE DURACIÓN: La duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.

VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de CIENTO MIL PESOS, representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal cien pesos cada una. Los socios proceden a la suscripción e integración de acuerdo al siguiente detalle: Don Daniel Agustín Bericat, suscribe quinientas acciones de cien pesos de valor nominal cada acción, o sea la suma de cincuenta mil pesos, con derecho a cinco votos por acción; y Don Juan Pedro Diribarne, suscribe quinientas acciones de cien pesos de valor nominal cada acción, o sea la suma de cincuenta mil pesos, con derecho a cinco votos por acción, de los cuales integran en este acto el veinticinco por ciento.

VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno a tres directores titulares conforme lo determine la asamblea, con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del directorio. La sindicatura no será obligatoria, excepto cuando por aumento del capital resulte excedido el monto indicado en el artículo 299 de la ley de Sociedades Comerciales, en cuyo caso la Asamblea, designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las establecidas por los artículos 294 y 295 de la citada ley, pudiendo ser ambos reelegidos. Podrá también la Asamblea General Ordinaria, por simple mayoría de votos presentes, decidir el nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente, aunque no fuera obligación la designación por el monto del capital.

IX) REPRESENTACIÓN LEGAL y DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, o a quienes legalmente los reemplacen. El Directorio estará

integrado por dos directores titulares el Sr. Daniel Agustín Bericat, DNI N° 12.800.140, como Presidente y el Sr. Gustavo Jorge Diribarne, DNI N° 17.407.935, como Vicepresidente, y como director suplente la Sra. Griselda Mirta Ghione, DNI 17.734.566.-

X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.- Daniel Agustín BERICAT, Presidente.-

B. Of. 2777

LA ARMENIA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.550, hace saber que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada cuyas cláusulas principales son las siguientes: 1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: María del Carmen Toundaian, nacida el día 20-12-1957, D.N.I. 13.456.893, de profesión Contador Público Nacional, casada, con domicilio en calle 2 de Marzo N° 1.644 de la localidad de Realicó, La Pampa; Mónica Cristina Toundaian, nacida el día 20-12-1960, D.N.I. 13.793.987; de profesión Contador Público Nacional, soltera, con domicilio en calle O'Higgins N° 264, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; Sergio Oscar Toundaian, nacido el día 18-11-1962, D.N.I. 16.079.386, empresario, casado, con domicilio en calle Gobernador Centeno N° 929, de la localidad de Realicó, La Pampa y Silvana Karina Toundaian, nacida el día 15-05-1971, D.N.I. 22.079.129, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Bv. Toledo de Pimentel N° 680, Barrio Marqués de Sobremonte, de la ciudad de Córdoba, divorciada. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho 3) DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación "LA ARMENIA S.R.L.". 4) DOMICILIO SOCIAL: La sociedad ha establecido su domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.- 5) DIRECCIÓN DE LA SEDE: Por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho, la dirección de la sede ha sido establecida en calle 2 de Marzo N° 1644, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. 6) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y de colonización, propios o arrendados; b) comerciales: compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, automotores y vehículos, bienes muebles en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos

industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; c) industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos; d) financieras: préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; e) inmobiliarias: compra, venta y/o permuta de inmuebles, incluyendo loteos y f) construcciones: construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura. 7) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa (90) años, a partir de la fecha del contrato. 8) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de diez pesos (\$10,00) cada una, que los socios suscriben en partes iguales de seiscientos cuotas (600) por valor de pesos seis mil (\$ 6.000), cada uno. La integración se realizará en efectivo. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por dos socios gerentes, que obligarán a la sociedad sólo mediante su firma conjunta y durarán dos años en el cargo. La asamblea podrá designar gerentes suplentes en igualo menor número. Por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho, han sido designados como gerentes, los socios María del Carmen Toundaian y Sergio Oscar Toundaian y como gerentes suplentes las socias Mónica C. Toundaian y Silvana K. Toundaian. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico-financiero finalizará el 31 de julio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C.-

B. Of. 2777

GIRARD HNOS S.R.L.

EDICTO. ACTA CAMBIO DE DOMICILIO "GIRARD HNOS S.R.L. " Mercedes Maria COBO, Escribana Pública, titular del Reg. N° 9 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de octubre de 2007, de la Sociedad "GIRARD HNOS S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de agosto de 1979, bajo el Número 85, Folio 369, Tomo II, se dispuso el traslado del domicilio legal de la Sociedad a la calle 9 de Julio número 247, la que transcrita dice: "En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en Avda. Roque Saenz Peña N° 899 de esta ciudad, la totalidad de los socios de GIRARD HNOS S.R.L., Sra. María Angélica Hom de Girard

y el Sr. Juan Basilio Girard, para tratar el siguiente orden del día: Cambio del domicilio de la sociedad Modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social. En uso de la palabra el señor Juan Basilio Girard manifiesta que por razones de índole administrativas sucesivas modificaciones al contrato social ante eventuales cambios de domicilio establecer la sede social en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Luego de deliberar, los señores socios resuelven por unanimidad disponer el traslado del domicilio de la sociedad de calle Roque Saenz Peña N° 899 a calle 9 de julio N° 247, ambos de ésta ciudad y disponer la correspondiente modificación de la cláusula Primera del Contrato Social, a fin de que quede redactado de la siguiente manera: Cláusula:.... "PRIMERA: DENOMINACIÓN y SEDE SOCIAL: La Sociedad girará bajo la denominación de GIRARD HNOS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero". Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando los socios al pie en prueba de conformidad".- Mercedes Maria COBO, Escribana.-

B. Of. 2777

CARTELES LUMINOSOS J.S. S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hacen saber de la "CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES" de la sociedad "CARTELES LUMINOSOS J.S. S.R.L.", inscrita el 25 de junio de 2001 en el libro Sociedades Tomo II/01 Folio 193/195 según Resolución N° 253/01. Seguidamente se transcribe el contenido del instrumento: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 29 días del mes de noviembre de 2007, siendo las diez horas, se reúnen los socios de "CARTELES LUMINOSOS J.S. S.R.L.", representando el 100% del capital social, Señor Juan Balvino CATIVA, nacido el 28 de enero de 1964, de 43 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arturo Illia N° 1420 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, titular del DNI: 16.567.317, CUIT 20-16567317-5 y la Señora Silvia Vera BODRATTO MARTÍN, nacida el 12 de marzo de 1.964, de 43 años de edad, casada, argentina, de profesión instrumentadora quirúrgica, domiciliada en la calle Marcos Molas N° 308 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, titular del DNI: 16.709.139, CUIT 27-16709139-9 para dar tratamiento al siguiente "Orden del Día":

1) Cesión de Cuotas Sociales:

Abierta la reunión se procede a tratar el primer punto del Orden del Día, que textualmente dice: "Cesión de Cuotas Sociales", toma la palabra la señora Silvia Vera BODRATTO MARTÍN manifestando su intención de no continuar en la

sociedad y ceder su parte a título gratuito a su hijo Luciano Sebastián CATIVA; por lo que:

1º): La señora Silvia Vera BODRATTO MARTIN cede y transfiere en forma totalmente gratuita a favor de su hijo Luciano Sebastián CATIVA, nacido el 18 de agosto de 1.985, de 22 años, soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Marcos Molas N° 308 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, titular del D.N.I. 31.482.730, C.U.I.L.: 2331482730-9, ciento cincuenta (150) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10,00). El señor Juan Balvino CATIVA dice que presta a su nombrado cónyuge su más formal autorización en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1277 del Código Civil. Asimismo declara que renuncia a favor de la cesionaria, a todos los derechos que pudiera corresponderle por las cuotas cedidas. El Señor Luciano Sebastián CATIVA manifiesta que acepta la presente cesión de participación social.

2º): Para finalizar, La señora Silvia Vera BODRATTO MARTIN manifiesta que renuncia expresamente a toda acción y/o derecho que pudiera surgir relativo a su participación en la sociedad mencionada, aceptando la parte aquí cesionaria en su totalidad el estado patrimonial de la sociedad, con todo su activo y pasivo que declara conocer plenamente.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden de Día "Modificación del Estatuto Social", se procede a analizar las siguientes modificaciones: -----

A LA CLÁUSULA SEXTA: como consecuencia del tratamiento de los puntos anteriores del Orden del Día, la misma quedaría redactada de la siguiente manera SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Luciano Sebastián CATIVA, ciento cincuenta (150) cuotas, o sea Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), equivalentes al 50 % del Capital Social y el señor Juan Balvino CATIVA, ciento cincuenta (150) cuotas, o sea Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) equivalentes al 50 % del Capital Social. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas. -----

A LA CLÁUSULA SÉPTIMA: con respecto a la misma los socios acuerdan la redacción de ésta cláusula de la siguiente manera: SÉPTIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive girar en descubierto en las cuentas corrientes que la sociedad posea en Entidades Financieras.

Una vez analizadas las modificaciones se prueban por unanimidad.-----

En este acto los socios acuerdan: 1) La designación como único GERENTE de la

sociedad, al señor Juan Balvino CATIVA, quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones, e incompatibilidades de los artículos 157 y 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, para desempeñar el cargo de gerente de CARTELES LUMINOSOS J.S. S.R.L.- - 2) Autorizar a la Contadora Pública Nacional Silvana Lorena GONZÁLEZ, D.N.I.26.963.398, Inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa al Tomo XII Folio 21 para tramitar la inscripción de las presentes modificaciones en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con facultades suficientes para aceptar las modificaciones que indiquen dichas instituciones, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación. No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las doce horas, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes, en prueba de conformidad.- - - - -

B. Of. 2777

PUCARA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "PUCARA S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) COMPONENTES: Alicia Susana BARBERO, casada, argentina, documento nacional de identidad 16.390.950, de 43 años de edad, contadora, con domicilio en calle España 164 de la localidad de Quemú Quemú, La Pampa y; Juan Pablo ANDRADA BARBERO, soltero, argentino, documento nacional de identidad 32.046.326, de 21 años de edad, estudiante, con domicilio en calle España 164 de la localidad de Quemú Quemú, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 8 de Enero de 2008.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "PUCARA S.A.".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de Quemú Quemú, La Pampa, calle España N° 164.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y, recuperación de tierras áridas para destinadlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte terrestre -en vehículos o

camiones de la sociedad o de terceros- nacional o internacional de personas, cargas, todo tipo de productos agropecuarios, haciendas, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos; columnas de hormigón, columnas de maderas y; mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y, su almacenamiento, depósito, embalaje y distribución.- III) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, locación, arrendamiento, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) De productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) Acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- y d) Automotores, camiones, tractores, acoplados playos y carrozados, térmicos, semiremolques, rodados, motores nuevos y usados y repuestos de la industria automotriz, sus partes y accesorios.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas; y b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de

terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,-), representado por Sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente; en su caso.-El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Alicia Susana BARBERO; y, Suplente: Juan Pablo ANDRADA BARBERO.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Alicia Susana BARBERO.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- Santa Rosa, 6 de Febrero de 2008.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2777

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 12

General Pico, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la ciudad de General Pico, el día 25 de marzo del año 2008, a las 18,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 19/04/07 al 31/12/07.-
- 4- Elección de miembros de la Junta Electoral de acuerdo al Art. 36 de nuestro Estatuto Social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Jorge CORNEJO, Presidente; Flavia RAMI, Secretaria.-

B.Of. 2777

ASOCIACIÓN RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, Febrero de 2008

CONVOCATORIA

ESTIMADO SOCIO:

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes; tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día SABADO 15 DE MARZO DE 2008, a las 17,00 hs., en nuestra Sede Social de Avda. Libertador 1057 de La Adela (La Pampa), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 2º) Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior (Acta N° 274).-
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 31 de Agosto de 2007.-
- 5º) Tratamiento valor cuota societaria.-

6º) Designación de tres (3) Socios para conformar la Junta Escrutadora.-

7º) Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de los Sres.: OTERMÍN Néstor A., OLIVI José Luis, MENDAÑA Mario A., GARAT Walter R. y Pablo Oscar A. Por finalización de mandato. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes en reemplazo de los Sres.: OTERMÍN Claudio F., BRANDIMARTI Ernesto, OCHANDORENA Eduardo y RENDO Oscar L., y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres./as.: KLEIN Sergio N., VIDEAU Guillermo A., DRIGA Marcelo A. y AGUER Eufemia Estela.-
Nestor OTERMÍN, Presidente.- Liliana FERNÁNDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2777

PETROSURCO S.A.

General Pico, Febrero de 2008

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de marzo de 2008 a las 9 horas en Calle 20 N° 499 de General Pico (L.P.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2007.-
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19550.-
- 3) Destino del resultado a distribuir.-
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-

Nota:

- a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

Eduardo A. RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2777

ASOCIACIÓN ESCUELA DE VOLEY 95

Santa Rosa, Febrero del 2008

CONVOCATORIA

Sres. Socios:

Ejercicio cerrado al 31-12-07.-

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2008, a las 20,30 hs. en el gimnasio de la Escuela 95 para considerar los ejercicios cerrados al 31-12-06 y al 31-12-07 tratando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de C.R. de Cuentas a los ejercicios cerrados 31-12-06 y 31-12-07.-
- 3) Renovación de Comisión Directiva y C.R. de Cuentas.-
- 4) Designación de socios para firmar el Acta.-

NOTA: La Asamblea se desarrollará válidamente con él número de socios presentes 15 mts. Después de la hora fijada en la convocatoria.-
Presidente, Rubén PEREYRA.- Secretario, Roberto PERALTA.-

B. Of. 2777

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A.

Trenel, Febrero de 2008

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancia y Colonias Trenel S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Marzo de 2008 a las 16 horas en la sede de la sociedad, calle Berizo 161, Trenel, Provincia de La Pampa. De no reunirse el quórum para la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
- 2- Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por tres años.-

Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550. La comunicación deberá efectuarse en nuestra sede social Berizo 161, Trenel, Provincia de la Pampa.-

B. Of. 2777

HOGAR DE ANCIANOS

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA

La Asociación Hermana de los Pobres convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio, 1° de enero al 31 de diciembre de 2007 a realizarse el 28 de marzo de 2008 a las 9:30 hs. en la sede del Hogar de Ancianos, Don Bosco 13, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior en la que se eligió la Comisión Directiva.-
- b) Lectura y consideración del Acta de la reunión especial efectuada a raíz del fallecimiento de la Presidenta Sra. María Esther TORRES de LASTIRI. En la que se modificó la conformación de la nueva Comisión Directiva, de acuerdo a lo que indica el Estatuto.-
- c) Lectura y consideración de la Memoria Actual.-
- d) Estado financiero de la Institución. Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General, Inventario, Informes de los Revisores de Cuentas del Ejercicio 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.-
- e) Lectura, revisión y reforma del Artículo 3 del Estatuto (incisos a y b).-
- f) Designación de los socios para firmar el Acta.-

Las resoluciones de la Asamblea son válidas en la Primera Convocatoria con la mitad más uno de los socios, pero una hora después de la citada se considerará Quórum Legal cualquiera sea el número de socios presentes.-

La Comisión
B. Of. 2777

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN DE DANZAS FOLKLORICAS MAMULL MAPU

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de marzo de 2008 en la Escuela 218, Maestros Pampeanos 680, a partir de las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance general del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.-

Carlos BERRIOS, Presidente.- Ignacio O. SANCHEZ, Secretario.-

ALIANZA S.R.L.

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los treinta días de Enero de dos mil ocho, los Señores Juan Domingo SUAREZ, argentino, soltero de 36 años de edad, de profesión comerciante. D.N.I. 22.074.912, domiciliado en la calle Libertad 273 de esta ciudad y Santiago Natalio PICCO. argentino, divorciado en segundas nupcias, de 47 años de edad, de profesión comerciante. D.N.I. 13.803.731. domiciliado en la calle Avda. Perón 2085 de esta ciudad, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por la Ley de Sociedades N° 19550/72, sus modificatorias y las siguientes cláusulas:

01.-DENOMINACIÓN y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de ALIANZA Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Libertad 273 de la ciudad de Santa Rosa.

02.-DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

03.-OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, como actividad principal por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) COMERCIALES: Mediante la compra venta, permuta, distribución, importación exportación, comisión representación y consignación de mercaderías, maquinarias, artefactos eléctricos y electrónicos, equipos de informática, comunicaciones. telecomunicaciones y sus componentes software e-commerce, páginas web. automotores y vehículos, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna.. B) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda. o cualquier otra permitida por la Ley tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en La Ley de Entidades financieras, toda otra que requiera concurso publico administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures. C)

AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa la venta en el mercado interno externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones. comisiones y distribuciones en el país. También dedicarse a comprar vender o explotar y arrendar

inmuebles propios y/o ajenos. D) SERVICIOS: Prestación de servicios de construcción, reparación, remodelación, pintura, electricidad y todo otro servicio de mantenimiento de obra pública y privada. Servicios de comunicaciones nacional e internacional, como así también la distribución representación y/o comercialización de todos los servicios disponibles en el mercado o a implementarse en el futuro referido a las comunicaciones por cable, satélite o cualquier otra vía.

04. -DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.00.-) formado por setecientas cuotas sociales de doscientos pesos (\$ 200,00.-) cada una. El mismo es suscripto íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: Juan Domingo SUAREZ, trescientas cincuenta cuotas (50%) y Santiago Natalio PICCO trescientas cincuenta cuotas (50 %) integrándose en este acto el 25%, o sea la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00.-) debiendo integrarse el saldo dentro de los dos años inscripta la sociedad. El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo conforme lo dispone el Art. 188 de la Ley 19550/72 y sus modificatorias.

05. -ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Se designa gerente al socio Juan Domingo SUAREZ.

06.-DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un Inventario, Balance General y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios y a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre de ejercicio.-

B. Of. 2777

**ASOCIACIÓN DE PILOTOS DEL SUPERCAR
REGIÓN PAMPEANA - STA. ROSA**

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Pico N° 784, en la Ciudad de Santa Rosa, el día 19 de marzo del año 2008 a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta Anterior
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/07 al 31/12/07
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por término de mandato
- 5°).- Cuota social

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2777

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL
COMISARIA SECCIONAL SEXTA DE LA
CIUDAD DE SANTA ROSA**

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 3, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 28 de Marzo de 2008 a las 19:00 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sitio en calle Trenel y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2007.
- 2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente. "
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

La Comisión
B. Of. 2777

CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA****SRES. SOCIOS:**

De acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 21 de los Estatutos Sociales en la Entidad, se convoca a los señores socios del Club Rivadavia de Arata, a celebrar su Asamblea Gral. Ordinaria, el día 19 de marzo de 2.008, a las 22:00hrs., a los efectos de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) asambleístas, para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.
- 2- Motivos que determinaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance Gral., Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario Gral. e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio administrativo N° 70 cerrado el 30 de septiembre de 2.006 y el N° 71 cerrado el 30 de setiembre de 2007.
- 4- Renovación total de autoridades por finalización de mandato.
- 5- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.
- 6- Fijación de cuotas societarias.

ARTÍCULO 29 DE LOS ESTATUTOS:

Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora establecidos por la convocatoria. Se celebra con los socios que están presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar. DOMÍNGUEZ, Osvaldo, Presidente; BLENGINI, Claudia, Secretaria.

B.Of. 2777

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 103 -22-II-08- Art. 1º.- Publicar en Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución N° 010/08 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR****UN CARGO CATEGORÍA CUATRO (4)- RAMA
ADMINISTRATIVA- PARA DESEMPEÑARSE EN
EL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRABAJO.-**

Apellido y Nombres	Oposición	Antecedentes	Total
LOPEZ, Liliana Ester	7,10	7,60	14,7

**PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO PARA
DESEMPEÑARSE EN EL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO CONVOCADO
POR RESOLUCIÓN N° 010/08 DEL MINISTERIO
DE LA PRODUCCIÓN.-**

Apellido y Nombres	Documento N°	Categoría	N° de Puesto
LOPEZ, Liliana Ester	18.064.168	Ant. Prom. 9 4	12754

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 41 -25-II-08- Art. 1º.- Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de la Producción, como personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante en categoría 01 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "K" Unidad de Organización "01".-

Art. 2º.- Podrán presentarse a concurso los agentes que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º: Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.-

Art. 4º: Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en este Tribunal y en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A)Titulares:	
Cr. Liliana SAGO	Categoría 1
Cr. José Carlos PIATTI	Categoría 1
Cr. Susana ANTONELLI	Categoría 1

B)Suplentes:	
Cr. Raúl Mario FIORUCCI	Categoría 1
Cr. María de los Ángeles SARRICOUET	Categoría 1
Cr. Luis Cesar CAMILETTI	Categoría 1

Art. 6º: El examen de oposición será convocado para el día 28 de marzo de 2008 a la hora 9,00 fijándose como fecha de inscripción desde el día 14 de marzo al 18 de marzo de 2008.-

Art. 7º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

ANEXO I:

1- CARGO:

- a) Categoría: 01 -Rama Administrativa-
- b) Cantidad: 1 cargo.
- c) Requisitos: Título de Contador Público Nacional.
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la Resolución.
- e) Funciones: Las del cargo de Contador Fiscal de conformidad con el Decreto Ley N° 513/69 y toda otra que le asigne el Tribunal de Cuentas.
- f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.
- g) Horario: El determinado por el artículo 39º de la Ley N° 643 y su modificatoria según el artículo 36º de la N.J.F. N° 751/76 y normas complementarias del Tribunal de Cuentas.

2- TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Contador Fiscal y toda otra tarea que le sea asignada por el Tribunal de Cuentas.

3- LUGAR DE TRABAJO: Dependencias del Tribunal de Cuentas.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 4

2- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos (Profesional: máximo puntaje). 0 a 1

3- Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares. 0 a 1

4- Fojas de servicios (con antecedentes, funciones, concursos) máximo puntaje. 0 a 2

5- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/07 (0,10 por año calendario). 0 a 2

Artículo 212º de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladarlos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1- a)- Constitución de la Provincia de La Pampa
- b)- Ley N° 643 y sus modificatorias
- c)- Ley N° 3 y sus modificatorias 0 a 10
- d)- Ley N° 38 de Obras Públicas
- e)- Reglamento de Contrataciones -Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones.
- f)- Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas -Ley N° 513/69
- g) Conocimiento de la Ley de Procedimiento
- h) Administrativo- Ley N° 951 y su Decreto Reglamentario.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

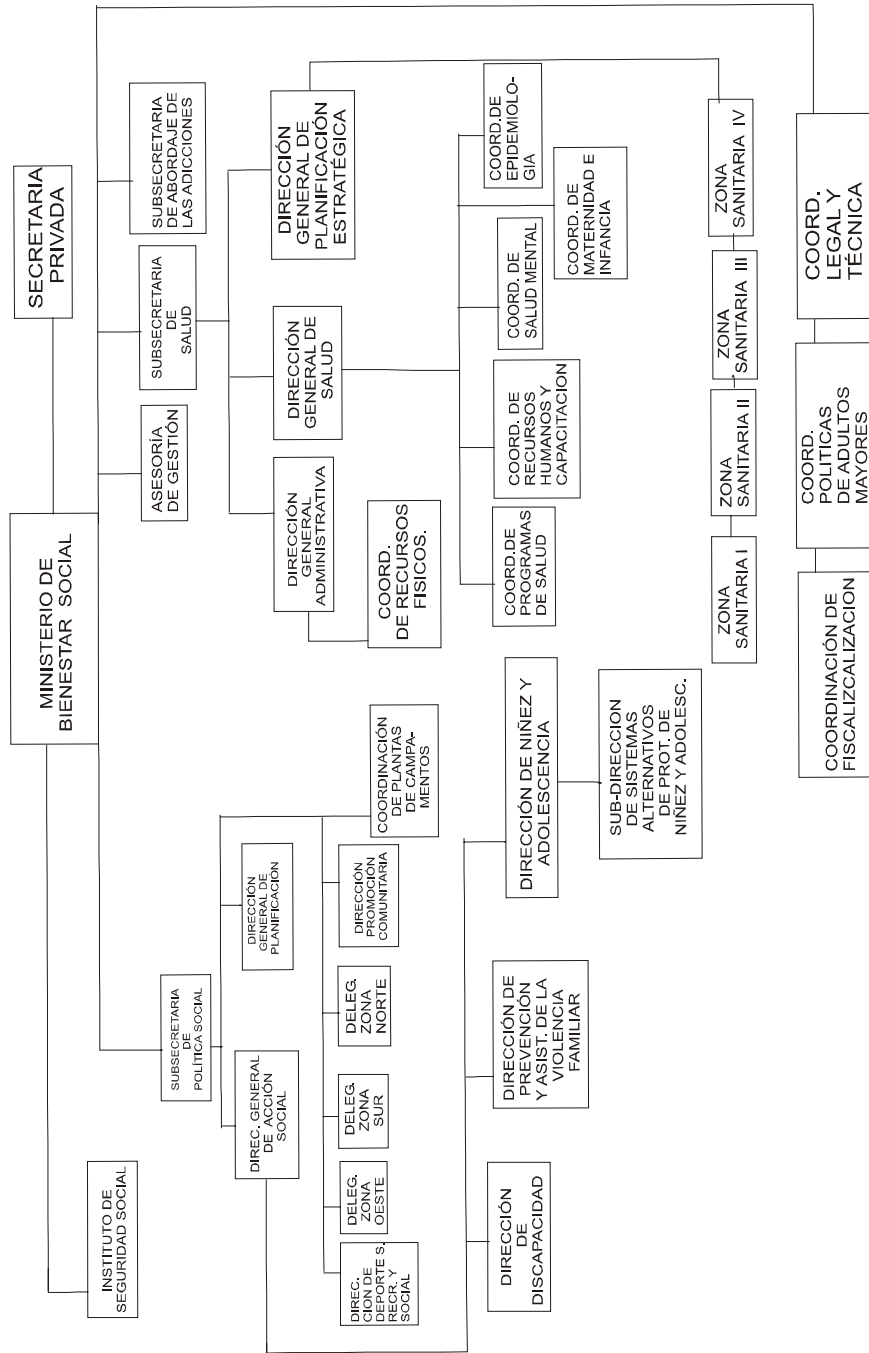
INSCRIPCIÓN: Secretaría del Tribunal de Cuentas.

FECHA DE SU INICIO: 14 de marzo de 2008.

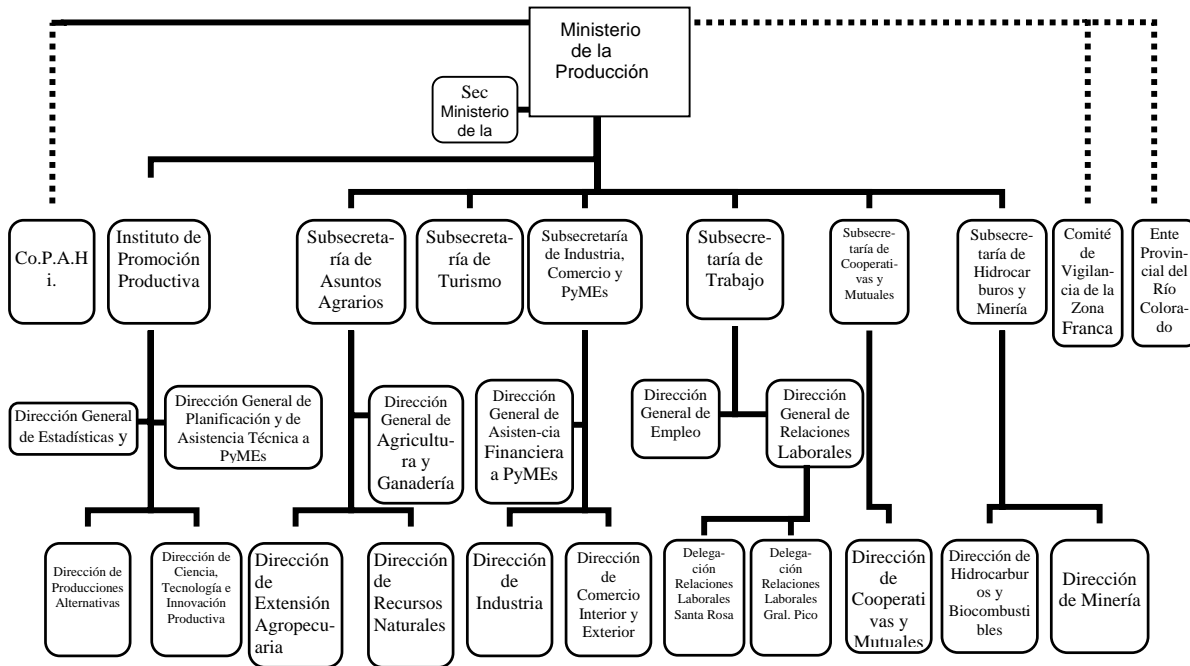
FECHA DE CIERRE: 18 de marzo de 2008.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Dependencias del Tribunal de Cuentas, el día 28 de marzo de 2008, a las 9,00 hs.

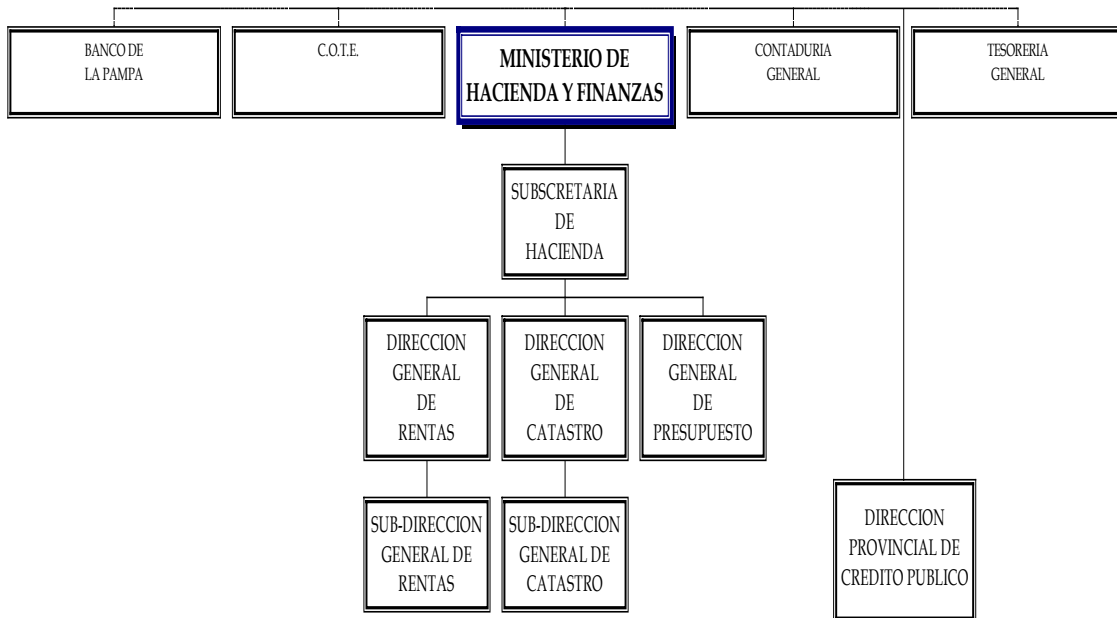
ANEXOS DECRETO N° 07 -10-XII-07-



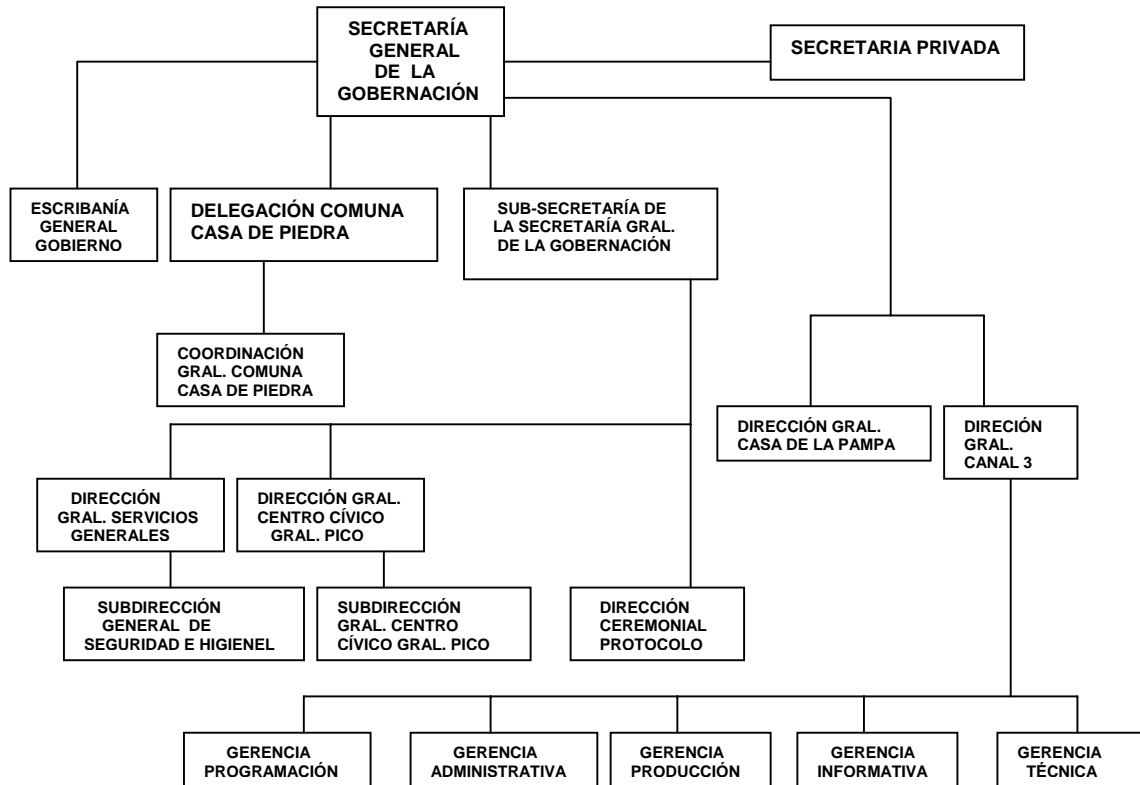
ANEXO II



ANEXO III



ANEXO IV



ANEXO V

J	JURISDICCIÓN	U.de O.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
E	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	01	MINISTERIO
		10	SUBSECRETARÍA DE POLITICA SOCIAL
		11	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL
		12	DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN
		13	DIREC. DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL
		14	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COMUNITARIA
		15	COORDINACIÓN DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES
		16	DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
		17	DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD
		18	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
		20	SUBSECRETARÍA DE SALUD
		21	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
		23	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
		24	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
		26	COORDINACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
		27	COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL
		30	SUSECRETARÍA DE ABORDAJE DE LAS ADICCIONES

ANEXO V

J	JURISDICCIÓN	U.de O.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
G	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	01	MINISTERIO
		10	INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA
		11	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS
		12	DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACIÓN y ASISTENCIA TÉCNICA A PyMES

	13	DIREC. PRODUCCIONES ALTERNATIVAS
	14	DIRECCIÓN DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
	20	SUSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
	21	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
	23	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
	24	DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
	30	SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES
	31	DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES
	40	SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES
	41	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMES
	43	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA
	44	DIRECCIÓN COMERCIO INTERIOR- EXTERIOR
	50	SUBSECRETARÍA DE TURISMO
	60	SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
	62	DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES LABORALES
	70	SUSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA
	71	DIRECCIÓN DE MINERÍA
	72	DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS Y BIOCMBUSTIBLES

ANEXO V

J	JURISDICCIÓN	U.de O.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
H	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	01	MINISTERIO
		10	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
		11	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
		12	DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
		13	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
		14	CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

ANEXO V

J	JURISDICCIÓN	U.de O.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
I	SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	01	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
		02	ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO
		03	DIRECCIÓN GENERAL CASA DE LA PAMPA
		04	DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
		05	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
		06	DIRECCIÓN GENERAL CENTRO CÍVICO GENERAL PICO
		07	DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3
		08	DELEGACIÓN CASA DE PIEDRA
		10	SUBSECRETARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO VI**EQUIVALENCIA SALARIAL****NIVEL FUNCIONARIO ACTUAL**

Director General

Director

Secretario Casa de La Pampa

Subsecretario

CARGO EQUIPARADO

Asesor de Gestión

Coordinador de Recursos Físicos
 Coordinador de programas de Salud
 Coordinador de Recursos Humanos y Capacitación
 Coordinador de Salud Mental
 Coordinador de Maternidad e Infancia
 Coordinador de Epidemiología

Sub-Director de Sistemas Alternativos
 de Protección de Niñez y Adolescencia

Secretario Ejecutivo del Instituto de
 Promoción Productiva

SUBSECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Dr. César Ignacio RODRIGUEZ-Subsecretario